

Pereira, Risaralda, Julio 19 de 2017

Señores
JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO
Palacio de Justicia
Pereira, Risaralda

REFERENCIA.	ACCIÓN DE TUTELA Art. 86 Constitución Política
ACCIONANTE.	MARIA FERNANDA CAMPO OSPINA
ACCIONADOS.	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO DEL SENA

MARIA FERNANDA CAMPO OSPINA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.009.157 expedida en Dosquebradas, Risaralda, como aparece debajo de firma, domiciliada y residente en esta capital, actuando en nombre propio, de conformidad con el Decreto 2591 de 1991, con las facultades que me confiere el artículo 86 de la Constitución Política, acudo ante su despacho a fin de instaurar Acción de Tutela en contra del Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y el Coordinador de la Agencia Pública de Empleo del SENA: por violación, en amparo y defensa de los Derechos Constitucionales Fundamentales al Derecho al Debido Proceso, Igualdad, Trabajo, Principio de la Buena Fe, Defensa, Principio Constitucional del Mérito, consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Fundamento el presente trámite de tutela, en los siguientes:

HECHOS

El Gobierno Nacional mediante Decreto 553 de 2017 creó una planta de empleos de carácter temporal en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y se dictan otras disposiciones. Con base en las facultades del artículo 10° de la Ley 119 de 1994 el Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA decidió someter a aprobación del Gobierno Nacional la modificación de la planta de personal. Por tanto de conformidad con la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 se crearon en la planta de personal de Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Empleos de carácter temporal, entre los cuales la denominación de Instructor SENNOVA, Código 3010, Grado 1-20.

2

La Resolución 0716 de 2017 adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos Temporales de la plata de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

El Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del SENA SENNOVA, fomenta actividades de ciencia, tecnología e innovación y otras actividades conexas.

*En el referido manual observamos con claridad que se oferta: Nivel Instructor, Denominación del empleo Instructor, Código 3010, Área funcional Programa SENNOVA, y en el acápite de requisitos de formación académica y experiencia encontramos la alternativa número 2, que a la letra dice: "(...) **FORMACIÓN ACADÉMICA.** Título profesional en la disciplina académica de núcleo básico de conocimiento... Tarjeta profesional en los casos que la profesión este reglamentada. **Experiencia.** Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada, de los cuales veinticuatro (24) meses deben estar relacionados con la participación en grupos de investigación registrados en COLCIENCIAS y en la gestión de semilleros de investigación desarrollando proyectos en una de las líneas de investigación avaladas institucionalmente por el SENA en labores de Formación Profesional. Adicional a la(s) certificación(es) que debe presentar para evidenciar el requisito del párrafo anterior, el aspirante debe acreditar una certificación en Producción Académica (...)".*

En la página WEB de la Agencia Pública de empleo SENA, establecieron igualmente los requisitos del perfil profesional para la vacante de Instructor SENNOVA, Centro de Comercio y Servicios Regional Risaralda, Código 3010, Grado 1-20. Solicitud 2285861, en la cual se evidencia claramente el campo de Educación como estudios requeridos para la convocatoria a la cual me postulé, entre otros el programa de Contaduría Pública, nivel académico profesional universitario, evidencia que se adjunta al presente Derecho Constitucional de Acción de Tutela.

*El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, estableció unos lineamientos para la selección y provisión de empleos temporales del SENA, y dentro de los requisitos observamos la publicación para la respectiva postulación dentro de las fechas indicadas en la convocatoria pública y atendiendo a lo allí establecido cumplí con dicho requisito y como evidencia de ello, la Agencia Pública de Empleo SENA, mediante un correo electrónico, me remitió la siguiente información "(...) **Ha realizado una postulación a la solicitud que se detalla a continuación. ... Postulación número 20636542. Realizada en la oficina APE principal Risaralda, Pereira. Fecha de la postulación 07/06/2017. Postulación a la solicitud número 2285861. Cargo al que aspira Instructor formación para el trabajo. Empresa SENA Risaralda Centro de Comercio y Servicios. Datos de la candidata Nombre María Fernanda Campo Ospina. Identificación CC. 42009157 (...) "***

El precedente correo electrónico da fe como evidencia que cumplí con el requisito de postulación en las páginas establecidas por el SENA en la Convocatoria Pública, la postulación se realizó dentro de las fechas establecidas. (Lineamientos para la selección y provisión de empleos temporales del SENA).

Así mismo, los lineamientos para la selección y provisión de empleos, la Agencia Pública de Empleo SENA, determinó que si el aspirante no cumplía con los documentos requeridos en el perfil o los presentara incompletos no se podría realizar la postulación (Lineamientos para la selección y provisión de empleos temporales del SENA), enunciado o lineamiento que en el presente caso con la acreditación de postulación antes referenciada en el correo electrónico remitida por la Agencia Pública para el Empleo SENA, se observa claramente que si cumplí con el perfil para la postulación.

Continuando con los lineamientos establecidos por la Agencia Pública de Empleo del SENA para la postulación efectivamente fueron cargados en la página web establecida para tal fin (Lineamientos para la selección y provisión de empleos temporales del SENA), y adjuntaron los documentos que se relacionan a continuación:

- *Cédula de ciudadanía*
- *Hoja de vida*
- *Título académico: Acta de grado de Contadora Pública certificada por la Universidad Libre, Acta de grado como Especialista en Gestión Tributaria y Aduanera expedida por la Universidad Libre, Acta de grado de Especialista en Pedagogía para la Docencia Universitaria de la Fundación Universitaria del Área Andina, certificación de inscripción y cursando el tercer cuatrimestre de la Maestría en Educación y Entornos Virtuales de Aprendizaje ante el Instituto de Aguas Calientes en la Universidad Cuauhtémoc, Plantel Aguas calientes México.*
- *Certificaciones de experiencia: Certificación expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Centro de Comercio y Servicios de la Regional Risaralda.*

<i>No. De Contrato</i>	<i>Fecha de Inicio</i>	<i>Termino de ejecución</i>
<i>0496 del 06 de marzo de 2012</i>	<i>13 marzo 2012</i>	<i>110 días</i>
<i>0903 del 7 de julio de 2012</i>	<i>10 de julio 2012</i>	<i>150 días</i>
<i>0217 del 19 de enero de 2013</i>	<i>22 de enero 2013</i>	<i>10 meses y 27 días</i>
<i>0429 del 18 de enero de 2014</i>	<i>21 de enero 2014</i>	<i>hasta el 13 de diciembre de 2014</i>

<i>0155 del 22 de enero de 2015</i>	<i>23 de enero 2015</i>	<i>hasta el 17 de diciembre de 2015</i>
<i>0041 del 22 de enero 2016</i>	<i>25 enero 2016</i>	<i>hasta el 30 diciembre 2016</i>
<i>0155 del de enero de 2015</i>	<i>23 de enero 2015</i>	<i>hasta el 17 de diciembre 2015</i>
<i>0041 del 22 de enero 2016</i>	<i>25 de enero 2016</i>	<i>hasta el 30 diciembre 2016</i>
<i>0062 del 19 enero 2017</i>	<i>23 enero 2017</i>	<i>hasta el 19 diciembre de 2017</i>

- *Certificaciones específicas:*

-Certificación del semillero de investigación COMPETENCIAS LABORALES DEL CONTADOR PÚBLICO desde febrero de 2003 hasta el mes de junio de 2005 con una intensidad horaria de 4 horas semanales expedida por el Director del Centro de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables de la Universidad Libre.

-Vinculación al grupo Merkator, avalado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, grupo de investigación registrado en COLCIENCIAS, publicación Deserción académica en los cursos de Complementaria Virtual de Centro de Comercio y Servicios del SENA Risaralda, vinculada desde mes de junio año 2015 a la presente fecha.

-Publicación en COLCIENCIAS del artículo evaluación de las competencias laborales de los egresados del programa de Contaduría Pública Seccional Pereira.

-Publicación en COLCIENCIAS del artículo Deserción académica en los cursos Complementaria Virtual del Centro de Comercio y Servicios del SENA.

Adicional a los anterior y ratificando el estudio requerido por la Agencia Pública de empleo del SENA, para el empleo al cual aspire en el Centro de Comercio y Servicios Regional Risaralda. Denominación del empleo Instructor, Área funcional Programa SENNOVA, número de postulación 2285861, Código 3010 establecido en el Decreto 553 de 2017 del Gobierno Nacional, la Resolución 0716 de 2017 Manual específico de funciones y de competencias Laborales para los Empleos Temporales de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y los lineamientos para la Selección y Provisión de Empleos Temporales del SENA establecidos por la Agencia Pública de Empleo del SENA, alternativa número 2, se evidencia claramente que la Agencia pública de Empleo del SENA, estableció entre otros como estudio requerido para la solicitud 2285861 el de Contaduría Pública, nivel académico profesional, el cual está altamente demostrado con las certificaciones universitarias, la alta experiencia relacionada, la amplia participación en grupos de investigación registrados en Colciencias, y la producción académica que cumpla a satisfacción.

Continuando con los lineamientos para la selección y provisión de empleos establecidos por la Agencia Pública de Empleo del SENA observamos que una vez cumplido el término de postulación, se generara por parte de la Agencia Pública de Empleo del SENA un listado de las personas que se postularon. La secretaria General del SENA consolidara y elaborara el listado de candidatos citados a pruebas de conocimiento y de quienes no continúan en el proceso (Lineamientos para la selección y provisión de empleos temporales del SENA).

Continuando con las etapas del proceso observamos la publicación, citación a prueba de conocimiento y resultados establecidos por la Agencia Pública de Empleo del SENA (Lineamientos para la selección y provisión de empleos temporales del SENA), requisito que efectivamente cumplí para lo cual como evidencia adjunto al presente Derecho Constitucional invocado y transcribo: "(...) **Documento 42009157. Cargo al que se postuló. Instructor. Departamento Risaralda. Ciudad Pereira. Centro de Formación SENA. Centro de Comercio y Servicios (...)**".

Como evidencia del resultado de la prueba de conocimiento (Lineamientos para la selección y provisión de empleos temporales del SENA) publicada en la página de la Agencia del Empleo del SENA observamos en mi favor y en amparo de los Derechos Constitucionales aquí solicitados vemos la siguiente evidencia "(...) **Departamento Risaralda. Centro de formación. Centro de Comercio y Servicios. · Solicitud cargo 2285861. Cargo Instructor Grado 1-20. Programa SENNOVA, · De identificación del aspirante. 42009157. Puntaje en orden descendente por cargo 71,25 (...)**".

Teniendo en cuenta lo anotado en el párrafo que antecede, la Honorable Corte Constitucional viene reiterando, de manera coincidente que las listas de elegibles que se conforman a partir de los puntajes asignados con ocasión de haber superado con éxito las diferentes etapas del concurso, no cuenta con una simple expectativa de ser nombrado sino que en realidad es titular de un derecho adquirido.

Bajo esa orientación, ha dicho la Corte que cuando se impide el derecho legítimo que tienen las personas seleccionadas en los procesos de concurso a ser nombradas en los cargos para los cuales participaron, se vulneran sus Derechos al Debido Proceso, a la Igualdad y al Trabajo.

De allí que la Corte haya concluido que se ha reconocido el Derecho Constitucional que tienen, quienes integran una lista de elegibles, a ser nombrados en el orden que ésta establece. En tal sentido, ha señalado que este derecho guarda relación directa con la regla general del artículo 125 constitucional que establece que la provisión de cargos del Estado sea efectuada con quienes demuestren que tienen mérito y las más altas condiciones para acceder a ellos.

Sobre el particular, la Honorable Corte Constitucional dijo lo siguiente "(...) cuando la Administración asigna a un concursante puntaje al finalizar cada una de las fases

que comprende el concurso, expide un acto administrativo de carácter particular y concreto, en la medida que surte un efecto inmediato, directo y subjetivo respecto del destinatario; acto administrativo que a pesar de su naturaleza plural en cuanto lo integra un conjunto de destinatarios, crea derechos singulares respecto de cada una de las personas que la conforman (...).

*No obstante haber superado con éxito las diferentes etapas del concurso y cumplir con lo establecido en el Decreto 553 de 2017 del Gobierno Nacional, la Resolución 0716 de 2017 Manual específico de funciones y de competencias Laborales para los Empleos Temporales de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y los lineamientos para la Selección y Provisión de Empleos Temporales del SENA establecidos por la Agencia Pública de Empleo del SENA, y, la 909 de 2004 observo flagrantemente la vulneración a los Derechos Constitucionales al Debido Proceso, Igualdad, Trabajo, Principio de la Buena Fe, Defensa, Principio Constitucional del Mérito, consagrados en la Constitución Política de Colombia, vulneración y violación por parte de la Agencia Pública de Empleo del SENA, al ver publicado que no cumplía con la profesión y maestría establecida en el perfil profesional de la convocatoria. Debido proceso vulnerado toda vez que –se reitera– el Manual específico de funciones y de competencias Laborales para los Empleos Temporales de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y los lineamientos para la Selección y Provisión de Empleos Temporales del SENA establecidos por la Agencia Pública de Empleo del SENA determinaba que la solicitud 2285861, **Centro de formación Centro de Comercio y Servicios Regional Risaralda del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Cargo Instructor Programa SENNOVA**, establecía como estudio requerido entre otros el nivel académico Profesional Universitario en el programa de Contaduría Pública y en la alternativa número 2 del cargo al cual aspire no establecía como requisito título a nivel de Maestría, ni excluía el programa de Contaduría. Por tanto se observa flagrantemente una vulneración a los precitados Derechos Constitucionales por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y la Agencia Pública de Empleo del SENA, toda vez que contrario a los requisitos establecidos en la convocatoria pública de libre concurrencia para la selección y provisión de la planta temporal del SENA y antes manifestados en la etapa de postulación me fue remitido un correo de aprobación como validando los soportes requeridos en el perfil, y sumado a lo anterior y como evidencia de ellos la Secretaria General de SENA elaboró una lista de candidatos citados a pruebas de conocimiento en la cual fui incluida, y presentada la prueba de conocimiento obtuve un puntaje de 71.25.*

Frente a la vulneración de los precitados Derechos Constitucionales por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y la Agencia Pública de Empleo del SENA, la Honorable Corte Constitucional en Sentencia de Unificación, sostuvo que se quebranta el derecho al DEBIDO PROCESO -que, según el artículo 29 de la Constitución obliga en todas las actuaciones administrativas- y se infiere un

perjuicio cuando el nominador cambia las reglas de juego aplicables al concurso y sorprende al concursante que se sujetó a ellas de BUENA FE. Así mismo, se lesiona el DERECHO AL TRABAJO cuando una persona es privada del acceso a un empleo o función pública, si cumplía con ciertas condiciones, sería escogida para el efecto. En idéntica línea se conculca el DERECHO A LA IGUALDAD consagrado en el artículo 13 de la Constitución, cuando se otorga trato preferente y probadamente injustificado a quien se elige sin merecerlo, y trato peyorativo a quien es rechazado no obstante el mérito demostrado. La presente situación descrita, según la Honorable Corte, también equivaldría a vulnerar el PRINCIPIO DE LA BUENA FE -Artículo 83 de la Carta- al defraudar la confianza de quien se sometió a las reglas establecidas para acceder a un cargo.

No obstante la flagrante violación a los Derechos Constitucionales al Debido Proceso, Igualdad, Trabajo, Principio de la Buena Fe, Defensa, Principio Constitucional del Mérito, consagrados en la Constitución Política de Colombia por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y la Agencia Pública de Empleo del SENA, presente ante el Agencia Pública de Empleo SENA, una reclamación como se establece (Lineamientos para la selección y provisión de empleos temporales del SENA), en la cual hacia claridad que mi postulación era como Instructor SENNOVA en el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Risaralda Código 3010 alternativa número 2, solicitud número 2285861 y hacia énfasis y claridad que la Agencia Pública de Empleo SENA, determinó como formación académica el programa de Contaduría Pública en el nivel académico Profesional, contrario a las nuevas titulaciones profesionales que ellos aducían y menos en mi postulación no incluía nivel de maestría.

El párrafo anterior establece claramente que la reclamación fue interpuesta en mi condición de aspirante y con base en lo establecido en el Decreto 553 de 2017 del Gobierno Nacional, la Resolución 0716 de 2017 Manual específico de funciones y de competencias Laborales para los Empleos Temporales de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y los lineamientos para la Selección y Provisión de Empleos Temporales del SENA establecidos por la Agencia Pública de Empleo del SENA, Ley 909 de 2004, ampliamente documentados líneas atrás.

Ante la reclamación efectuada por escrito en mi calidad de postulada, dentro del plazo y hora indicada por la Agencia Pública de Empleo del SENA (Lineamientos para la selección y provisión de empleos temporales del SENA), se me remite respuesta a la reclamación y con extrañeza infiero nuevamente una flagrante violación a los Derechos Constitucionales al Debido Proceso, Igualdad, Trabajo, Principio de la Buena Fe, Defensa, Principio Constitucional del Mérito, consagrados en la Constitución Política de Colombia por parte de la Agencia Pública de Empleo del SENA, al comunicarme que no cumplí con la profesión, la maestría requerida y la

certificación de horas y pertenencia a los grupos de investigación de la Regional de Risaralda.

Nuevamente vale la pena traer a colación, los pronunciamientos de la Honorable Corte Constitucional quien sostiene que se quebranta el derecho al DEBIDO PROCESO -que, según el artículo 29 de la Constitución obliga en todas las actuaciones administrativas- y se infiere un perjuicio cuando el nominador cambia las reglas de juego aplicables al concurso y sorprende al concursante que se sujetó a ellas de BUENA FE. Así mismo, se lesiona el DERECHO AL TRABAJO cuando una persona es privada del acceso a un empleo o función pública, si cumplía con ciertas condiciones, sería escogida para el efecto. En idéntica línea se conculca el DERECHO A LA IGUALDAD consagrado en el artículo 13 de la Constitución. La presente situación descrita, según la Honorable Corte, también equivaldría a vulnerar el PRINCIPIO DE LA BUENA FE -Artículo 83 de la Carta- al defraudar la confianza de quien se sometió a las reglas establecidas para acceder a un cargo.

Observe Señor Juez de Tutela con claridad que conforme a los lineamientos para la selección y provisión de empleos establecidos por la Agencia Pública de Empleo SENA, en el acápite de postulaciones y lista de candidatos postulados, jamás fui comunicada que no cumplía con el perfil para el cargo al cual me postule y menos fui informada que no continuaba en el proceso, caso contrario como evidencia, la cual se adjunta al presente Derecho Constitucional, si, se me envió un correo de admisión en la etapa de postulación "(...) **Ha realizado una postulación a la solicitud que se detalla a continuación. ... Postulación número 20636542. Realizada en la oficina APE principal Risaralda, Pereira. Fecha de la postulación 07/06/2017. Postulación a la solicitud número 2285861. Cargo al que aspira Instructor formación para el trabajo. Empresa SENA Risaralda Centro de Comercio y Servicios. Datos de la candidata Nombre María Fernanda Campo Ospina. Identificación CC. 42009157 (...)**".

Así mismo como evidencia, me permito transcribir la publicación por parte de la Agencia Pública de Empleo del SENA, en la etapa de resultado de la prueba de conocimiento "(...) **Departamento Risaralda. Centro de formación. Centro de Comercio y Servicios. · Solicitud cargo 2285861. Cargo Instructor Grado 1-20. Programa SENNOVA, · De identificación del aspirante. 42009157. Puntaje en orden descendente por cargo 71,25 (...)**".

Obsérvese Señor Juez de Tutela como la Agencia Pública de Empleo del SENA, pese de haber superado con éxito las diferentes etapas del concurso, posteriormente a las ya preluidas etapas, se me comunica que no cumplí con la postulación, y por parte de la Agencia Pública de Empleo del SENA en diferentes oportunidades dan un concepto diferente – se reitera-. Primera Vez. Me fueron validados los soportes de los documentos requeridos en el perfil. Segunda Vez. En la prueba de conocimiento

obtuve un puntaje de 71.25. Tercera vez. La Agencia Pública de Empleo del SENA me comunica que no cumplía con la profesión y maestría establecida en el perfil profesional de la convocatoria. Cuarta vez. La Agencia Pública de Empleo del SENA me comunica que no cumplía con la profesión, la maestría requerida y la certificación de horas y pertenencia a los grupos de investigación de la Regional de Risaralda.

Se resalta señor Juez de Tutela como inferimos una constante vulneración flagrante a los Derechos Constitucionales al Debido Proceso, Igualdad, Trabajo, Principio de la Buena Fe, Defensa, Principio Constitucional del Mérito, consagrados en la Constitución Política de Colombia por parte de la Agencia Pública de Empleo del SENA, cuando en la comunicación a la respuesta a la reclamación donde se me decía que no cumplía con dos requisitos (profesión y maestría establecida en el perfil de la convocatoria) en la citada respuesta a la reclamación se me sorprende con un nuevo supuesto requisito que no cumplía como son la certificación de horas y pertenecía a los grupos de investigación de la Regional Risaralda y que no me encontraba registrada en Colciencias. Citado que no corresponde a lo establecido en el Decreto 553 de 2017 del Gobierno Nacional, la Resolución 0716 de 2017 Manual específico de funciones y de competencias Laborales para los Empleos Temporales de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y los lineamientos para la Selección y Provisión de Empleos Temporales del SENA establecidos por la Agencia Pública de Empleo del SENA, Ley 909 de 2004, en donde en síntesis relacionaban única y exclusivamente entre otros requisitos el nivel académico profesional exigido para la presente postulación ampliamente citada en el presente Derecho Constitucional a la Acción de Tutela, y más aún veo vulnerado el Derecho Constitucional a la defensa, toda vez que la Agencia Pública de Empleo del SENA establece que no habrá reclamación contra la respuesta a la reclamación, violación flagrante al DEBIDO PROCESO y BUENA FE cuando el nominador cambia las reglas de juego aplicables al concurso y me sorprende en calidad de concursante.

Señor Juez de Tutela inferimos vulneración a los precitados Derechos Constitucionales en el presente trámite Constitucional, al sorprenderme y cambiar las reglas de juego, al no poder ejercer mi Derecho de Defensa y Reclamación, teniendo en cuenta que supere con éxito las diferentes etapas del concurso y en la prueba de conocimiento obtuve un puntaje de 71.25.

PROCEDENCIA EXCEPCIONAL DE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA

La jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional ha considerado que la vulneración de los DERECHOS A LA IGUALDAD, AL TRABAJO Y DEBIDO PROCESO, de la cual son víctimas las personas cuando no son designadas pese al

hecho de haber superado las etapas y haber obtenido el respectivo puntaje en el concurso, no encuentran solución efectiva ni oportuna en un proceso ordinario que supone unos trámites más dispendiosos y demorados que los de la ACCIÓN DE TUTELA y por lo mismo dilatan y mantienen en el tiempo la violación de un Derecho Fundamental que requiere protección inmediata.

En esa línea, la Honorable Corte Constitucional determinó que existe una clara línea jurisprudencial según la cual la Acción de Tutela es el mecanismo idóneo para controvertir la negativa a proveer cargos de conformidad con los resultados de los concursos, pues con ello se garantizan no sólo los DERECHOS A LA IGUALDAD, AL DEBIDO PROCESO Y AL TRABAJO. Por lo mismo, al no existir motivos fundados para variar esa línea, la Honorable Corte Constitucional considera que debe mantener su posición. Obrar en sentido contrario podría significar la violación a LA IGUALDAD del actor, quien a pesar de haber actuado de buena fe y según la Jurisprudencia Constitucional, ante un cambio repentino de ella se vería incluso imposibilitado para acudir a los mecanismos ordinarios en defensa de sus derechos.

Además de lo anterior, la Corte señaló que la Acción de Tutela es procedente, cuando la persona que pretende acceder al cargo para el cual participó en un curso de méritos, se ve expuesta al riesgo de que el registro o la lista de elegibles pierda vigencia y, como consecuencia de ello, no pueda garantizarse la protección de su derecho por las vías judiciales existentes, lo que generaría un perjuicio irremediable.

El perjuicio irremediable se evidencia en el presente caso toda vez que el Decreto 553 de 2017 aprobado por el Gobierno Nacional estableció que los empleos de carácter temporal creados en la planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA al cual me postule, los nombramientos y posesiones iniciarían a partir del 17 de julio del año en curso. En conclusión, excepcionalmente, procede el mecanismo de amparo, al estar demostrado un perjuicio irremediable, aunado que otro medio de defensa judicial, resulta ineficaz para conjurar la violación de los Derechos Fundamentales invocados, toda vez que claramente se me vulneraron los Derechos Constitucionales al Debido Proceso, Igualdad, Trabajo, Principio de la Buena Fe, Defensa, Principio Constitucional, al no ser nombrada pese de finalizar con éxito las diferentes etapas del concurso y en la prueba de conocimiento obtener un puntaje de 71.25.

Aunado a lo anterior, considera la Honorable Corte Constitucional que en materia de concursos de méritos para la provisión de cargos se ha comprobado que no se encuentra solución efectiva ni oportuna acudiendo a un proceso ordinario o contencioso, en la medida que su trámite llevaría a extender en el tiempo de manera injustificada la vulneración de Derechos Fundamentales que requieren de protección inmediata.

11

Por las consideraciones expuestas en precedencia, se cumplen los requisitos exigidos por la Honorable Corte Constitucional para que proceda excepcionalmente el presente Derecho Constitucional a la Acción de Tutela.

Teniendo en cuenta lo anterior, formulo la siguiente Medida Provisional y Pretensión:

MEDIDA PROVISIONAL

De conformidad con los hechos expuestos en precedencia, atendiendo a lo normado en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, para proteger los Derechos Constitucionales al Debido Proceso, Igualdad, Trabajo, Principio de la Buena Fe, Defensa, Principio Constitucional del Mérito, consagrados en la Constitución Política de Colombia, solicitó se decrete MEDIDA CAUTELAR, y por ende suspenda el acto que amenaza el Derecho invocado, pues de no ser así se generaría un daño consumado de mayor trascendencia, e incluso, de llegar a salir avante la Acción Constitucional, sin haber decretado las medidas pertinentes, generaría falsas expectativas en los demás miembros participantes a ocupar el cargo de Instructor SENNOVA en el Centro de Comercio y Servicios Regional Risaralda, en la planta temporal SENA 2017, en consecuencia solicito que de manera inmediata se ordene a las entidades accionadas Director del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y el Coordinador de la Agencia Pública de Empleo del SENA o a quien corresponda, suspendan la lista definitiva publicada para proveer el cargo temporal de Instructor Sennova Centro de Comercio y Servicios Regional Risaralda, solicitud vacante número 2285861, código 3010 grado 1-20.

PRETENSIÓN

Con fundamento en las consideraciones expuestas en precedencia, solicito sirvase señor (a) Juez de tutela, TUTELAR los Derechos Constitucionales al Debido Proceso, Igualdad, Trabajo, Principio de la Buena Fe, Defensa, Principio Constitucional del Mérito, consagrados en la Constitución Política de Colombia, solicito:

PRIMERO. Se ordene a las entidades accionadas Director del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y el Coordinador de la Agencia Pública de Empleo del SENA o a quien corresponda, en mi favor ser tenidos en cuenta los documentos de formación académica profesional, experiencia, las certificaciones de participación en grupos de Investigación registrados en COLCIENCIAS, certificaciones en Producción Académica, al finalizar con éxito las diferentes etapas del concurso y en la prueba de conocimiento obtener un puntaje de 71.25, cumpliendo de Buena Fe con lo establecido en el Decreto 553 de 2017 del Gobierno Nacional, la Resolución 0716 de

2017 Manual específico de funciones y de competencias Laborales para los Empleos Temporales de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y los lineamientos para la Selección y Provisión de Empleos Temporales del SENA establecidos por la Agencia Pública de Empleo del SENA, Ley 909 de 2004.

SEGUNDO. Se ordene a las entidades accionadas Director del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y el Coordinador de la Agencia Pública de Empleo del SENA o a quien corresponda, en mi favor ser nombrada en la planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en el empleo de carácter temporal al cual me postule. Teniendo en cuenta que finalice con éxito las diferentes etapas del concurso y en la prueba de conocimiento obtener un puntaje de 71.25., cumpliendo con lo establecido en el Decreto 553 de 2017 del Gobierno Nacional, la Resolución 0716 de 2017 Manual específico de funciones y de competencias Laborales para los Empleos Temporales de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y los lineamientos para la Selección y Provisión de Empleos Temporales del SENA establecidos por la Agencia Pública de Empleo del SENA, Ley 909 de 2004.

La petición que antecede, tiene sustento en lo establecido por la Honorable Corte Constitucional, quien reitera que una vez terminadas las etapas del concurso público, se crea, en cabeza del aspirante, un derecho a ser nombrado al cargo público, derecho que no puede ser ignorado.

TERCERO. Se ordene a las entidades accionadas Director del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y el Coordinador de la Agencia Pública de Empleo del SENA o a quien corresponda, atendiendo el Derecho a la Igualdad, alleguen ante el Juez de Tutela los documentos y requisitos que fueron tenidos en cuenta a las personas que nombraron en la postulación al cargo de Instructor, Código 3010, Programa SENNOVA, Centro de Comercio y Servicios Regional Risaralda, solicitud número 2285861. Toda vez que en la misma postulación a la cual aspire fueron nombradas otras personas, sin cumplir con las exclusiones a las cuales si me vulneraron, y no fui tenida en cuenta para mi nombramiento, pesar en mi calidad de Postulación el de haber actuado de Buena Fe.

FUNDAMENTO LEGAL Y JURISPRUDENCIAL

La Constitución Política de 1991 consagró la Tutela, con el objetivo de posibilitar la protección inmediata de los derechos constitucionales fundamentales de todas las personas, cuando quiera que estos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública o de los particulares que ejerzan funciones públicas.

Se encuentra claramente definido que la acción de tutela procede contra toda acción u omisión de las autoridades públicas, que haya violado, viole o amenace violar cualquiera de los derechos fundamentales consagrados en la Carta Política y en la jurisprudencia Constitucional.

La procedencia de la acción de tutela debe establecer la concurrencia de los requisitos generales, que emanan del artículo 86 de la Carta Política, precepto que determina la legitimación en la causa y la necesidad de que se formule la Acción, ante la vulneración o amenaza de los Derechos Fundamentales.

La jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional ha considerado que la vulneración de los derechos a la igualdad, al trabajo y debido proceso, de la cual son víctimas las personas acreedoras a un nombramiento cuando no son designadas pese al hecho de haber superado las etapas y haber obtenido el respectivo puntaje en el concurso, no encuentran solución efectiva ni oportuna en un proceso ordinario que supone unos trámites más dispendiosos y demorados que los de la acción de tutela y por lo mismo dilatan y mantienen en el tiempo la violación de un derecho fundamental que requiere protección inmediata.

En esa línea, la Corte considera que debe mantener su posición, obrar en sentido contrario podría significar la violación a la igualdad, quien a pesar de haber actuado de buena fe y según la Jurisprudencia Constitucional, ante un cambio repentino de ella se vería incluso imposibilitado para acudir a los mecanismos ordinarios en defensa de sus derechos.

Además de lo anterior, la Corte señaló que la acción de tutela era procedente, cuando la persona que pretende acceder al cargo para el cual participó, se ve expuesta al riesgo de que el registro o la lista de elegibles pierda vigencia y, como consecuencia de ello, no pueda garantizarse la protección de su derecho por las vías judiciales existentes, lo que generaría un perjuicio irremediable.

Cuando existe un interés fundamental que pueda verse afectado, el Juez de Tutela debe pronunciarse para conjurar la vulneración a derechos fundamentales, sobre la base de que la vigencia de los registros tienen vocación temporal y exigir en todo caso la actuación ante la vía judicial contenciosa puede acarrear demoras que harían nugatorio el derecho afectado ante la inminente pérdida de vigencia del registro antes de que se pudiera adoptar una decisión en tal Jurisdicción.

*Se quebranta el derecho al **DEBIDO PROCESO** -que, según el artículo 29 de la Constitución obliga en todas las actuaciones administrativas- y se infiere un perjuicio cuando el nominador cambia las reglas de juego aplicables al concurso y sorprende al concursante que se sujetó a ellas de buena fe.*

La Constitución Política de 1991, extendió las garantías propias del Debido Proceso a las actuaciones administrativas. Ello demuestra la intención del constituyente de establecer un orden normativo en el que el ejercicio de las funciones públicas se encuentra sujeto a límites destinados a asegurar la eficacia y protección de la persona, mediante el respeto por sus derechos fundamentales.

El concurso público, es un procedimiento mediante el cual se garantiza que la selección de los aspirantes para ocupar cargos públicos se funde en la "evaluación y en la determinación de la capacidad e idoneidad de éstos para desempeñar las funciones y asumir las responsabilidades propias de un cargo". De esta manera, "se impide la arbitrariedad del nominador.

La Corte Constitucional ha manifestado que el concurso, aparte de buscar la selección objetiva para acceder a los cargos públicos, conlleva una consecuencia adicional, y es que, una vez terminado dicho proceso y se han establecido los resultados de los aspirantes en cada una de las pruebas y ponderado los factores objetivos y subjetivos requeridos para ocupar el respectivo cargo, se nombre al participante más idóneo y capacitado.

Por consiguiente, una vez terminadas las etapas del concurso público, se crea, en cabeza del aspirante, un derecho a ser nombrado al cargo público, derecho que no puede ser ignorado por el nominador, pues de hacerlo estaría contrariando la naturaleza de dicho proceso y, por tanto, se opondría al principio constitucional del mérito.

*Se lesiona el **DERECHO AL TRABAJO** cuando una persona es privada del acceso a un empleo o función pública, si cumplía con ciertas condiciones, sería escogida para el efecto.*

*Se conculca el **DERECHO A LA IGUALDAD** consagrado en el artículo 13 de la Constitución, cuando se otorga trato preferente y probadamente injustificado a quien se elige sin merecerlo, y trato peyorativo a quien es rechazado no obstante el mérito demostrado.*

*La situación descrita, según la Corte, también equivaldría a vulnerar el **PRINCIPIO DE LA BUENA FE** -Artículo 83 de la Carta- al defraudar la confianza de quien se sometió a las reglas establecidas para acceder a un cargo.*

En virtud del poder público que detenta la administración, sus actuaciones se deben atener al principio de la buena fe establecido en el artículo 83 de la Constitución, de acuerdo con cuyas voces "las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten".

En consecuencia, del principio de la buena fe nace el principio de la confianza legítima. el cual adquiere su importancia cuando la administración ha creado expectativas favorables para los administrados en ciertas condiciones específicas y, súbitamente, cambia las condiciones ocasionando un desequilibrio en la relación que entre ellos se hubiere generado. Por lo tanto, la confianza que los ciudadanos depositan en las actuaciones de la administración debe respetarse y protegerse.

*El **PRINCIPIO DEL MÉRITO** constituye una de las bases del sistema de carrera, en consecuencia, es el sustento de todo proceso de selección. Persigue asegurar la eficiencia de la administración, así como garantizar el acceso al desempeño de funciones y cargos públicos de las personas que demuestren las mejores capacidades para ocupar el cargo y, de esta forma, puedan optimizarse los resultados que se obtienen con el ejercicio del cargo de carrera.*

DERECHOS CONSTITUCIONALES VULNERADOS

Los Derechos Constitucionales fundamentales al Derecho al Debido Proceso, Igualdad, Trabajo, Principio de la Buena Fe, Defensa, principio constitucional del mérito, consagrados en la Constitución Política de Colombia.

JURAMENTO

De conformidad, con el Decreto 2591 de 1991, bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he presentado otra Acción De Tutela respecto de los mismos hechos y derechos.

PRUEBAS DOCUMENTALES

- *Cédula de ciudadanía*
- *Tarjeta Profesional*
- *Hoja de vida*
- *Título académico: Acta de grado de Contadora Pública certificada por la Universidad Libre, Acta de grado como Especialista en Gestión Tributaria y Aduanera expedida por la Universidad Libre, Acta de grado de Especialista en Pedagogía para la Docencia Universitaria de la Fundación Universitaria del Área Andina, certificación de inscripción y cursando el tercer cuatrimestre de la Maestría en Educación y Entornos Virtuales de Aprendizaje ante el Instituto de Aguas Calientes en la Universidad Cuauhtémoc, Plantel Aguas calientes México.*

- *Certificaciones de experiencia como Instructor Formación para el trabajo: Certificación expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Centro de Comercio y Servicios de la Regional Risaralda.*
- *Certificaciones específicas:*
 - Certificación del semillero de investigación COMPETENCIAS LABORALES DEL CONTADOR PÚBLICO desde febrero de 2003 hasta el mes de junio de 2005 con una intensidad horaria de 4 horas semanales expedida por el Director del Centro de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables de la Universidad Libre.*
 - Vinculación al grupo Merkator, avalado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, grupo de investigación registrado en COLCIENCIAS, publicación Deserción académica en los cursos de Complementaria Virtual de Centro de Comercio y Servicios del SENA Risaralda.*
 - Publicación en COLCIENCIAS del artículo evaluación de las competencias laborales de los egresados del programa de Contaduría Pública Seccional Pereira.*
 - Publicación en COLCIENCIAS del artículo Deserción académica en los cursos Complementaria Virtual del Centro de Comercio y Servicios del SENA.*

- *Postulación Vacante Solicitud número 2285861*
- *Consolidado perfiles empleos temporales*
- *Publicación citación a prueba de conocimiento*
- *Puntaje prueba de conocimiento*
- *Evidencia de perfil profesional de la vacante solicitud 2285861 establecida por la Agencia Pública de Empleo SENA*
- *Resultados de Revisión de hoja de vida*
- *Reclamación Resultado de Revisión de hoja de vida*
- *Respuesta a la Reclamación Resultado de Revisión de hoja de vida*
- *Resultados Definitivos*
- *Decreto 553 de 2017 del Gobierno Nacional*
- *Resolución 0716 de 2017 Manual específico de funciones y de competencias Laborales para los Empleos Temporales de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA*

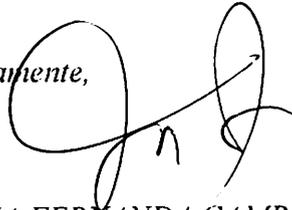
NOTIFICACIÓN

ACCIONANTE. Club Residencial El Nogal, Torre 12, Apartamento 1246, abonado celular 3122959111.

*ACCIONADO. Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Calle 57 8-69 Bogotá, Teléfono 5461500*

ACCIONADO. Coordinador de la Agencia Pública de Empleo SENA
Calle 57 8-69 Bogotá. Teléfono 5461500

Atentamente,



MARIA FERNANDA CAMPO OSPINA
Cédula de Ciudadanía N° 42.009.157 expedida en Dosquebradas. Risaralda.

ADMINISTRACION JUDICIAL
SECCIONAL RISARALDA
OFICINA JUDICIAL

19 JUL 2017

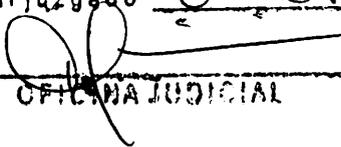
Pereira _____

Presentado por Maria fernanda
Campo Ospina

cc 42009157 T P _____

Radicación N° 2434

Repartido al juzgado 6 Administrativo



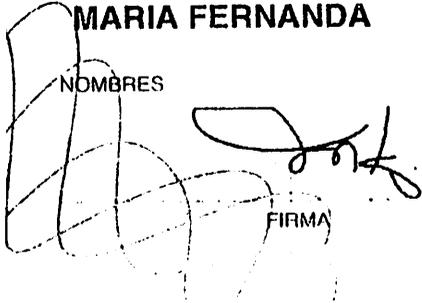
OFICINA JUDICIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **42.009.157**
CAMPO OSPINA

APELLIDOS
MARIA FERNANDA

NOMBRES


FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **30-JUN-1970**

PRADERA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

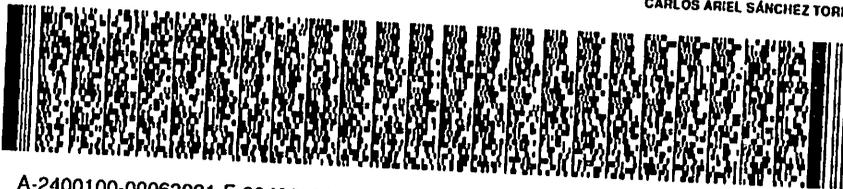
SEXO

26-DIC-1988 DOSQUEBRADAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2400100-00062981-F-0042009157-20080902

0002904438A 1

4950003776



MARIA FERNANDA CAMPO OSPINA

CC 42009157 - Fecha de nacimiento 30/06/1970

CLUB RESIDENCIAL EL NOGAL TORRE 12 APTO 1246 - Pereira - Risaralda

Teléfono 92-3421298, Celular 3122959111

mafedany@hotmail.com

PERFIL OCUPACIONAL

CONTADORA PÚBLICA CON EXPERIENCIA PARA DESARROLLAR PROCESOS EN ASPECTOS DE ASESORÍA CONTABLE, AUDITORIA, FINANZAS, IMPUESTOS Y ANÁLISIS FINANCIERO. CON ESPECIALIZACIONES EN GESTIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA Y PEDAGOGÍA PARA LA DOCENCIA UNIVERSITARIA. ACTUALMENTE CURSANDO MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Universidad Libre

CONTADURIA PUBLICA

Graduado

Fecha último periodo cursado: 11/07/2005

UNIVERSIDAD CUAUHTEMOC

EDUCACIÓN Y ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE

En curso

Fecha último periodo cursado: 30/04/2017

CETECO

BACHILLER ACADEMICO

Graduado

Fecha último periodo cursado: 04/03/1998

Universidad Libre

ESPECIALISTA EN GESTION TRIBUTARIA Y ADUANERA

Graduado

Fecha último periodo cursado: 21/06/2006

Fundación Universitaria del Area Andina

PEDAGOGÍA PARA LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

Graduado

Fecha último periodo cursado: 10/04/2015

CAPACITACION

UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL PEREIRA

Certificación de horas de dedicación y pertenencia a grupo de investigación

Terminado

Fecha último periodo cursado: 30/06/2005

Intensidad horaria: 5 Semestre(s)

COLCIENCIAS - REVISTA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y CONTABLES

Producción Académica (Artículos académicos o científicos en Revista o Libro)

Terminado

Fecha último periodo cursado: 30/01/2008

Intensidad horaria: 2 Año(s)

Sena

Secretaria Auxiliar Contable

Terminado

Fecha último periodo cursado: 09/11/1998

Intensidad horaria: 1 Año(s)

COLCIENCIAS - SENNOVA

Certificación de horas de dedicación y pertenencia a grupo de investigación

Terminado

Fecha último periodo cursado: 30/04/2017

Intensidad horaria: 2 Año(s)

COLCIENCIAS-SENNOVA

Producción Académica (Artículos académicos o científicos en Revista o Libro)

Terminado

Fecha último periodo cursado: 30/04/2017

Intensidad horaria: 2 Año(s)

Sena

FUNDAMENTACIÓN PEDAGÓGICA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL ENFOQUE PARA EL DESARROLLO

Terminado

Fecha último periodo cursado: 08/08/2013

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

 DIPLOMADO EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Terminado

Fecha último periodo cursado: 16/10/2013

Intensidad horaria: 115 Hora(s)

Sena

APLICACIÓN DE SOFIAPLUS EN LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

Terminado

Fecha último periodo cursado: 19/12/2012

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

Sena

 ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO

Terminado

Fecha último periodo cursado: 16/12/2013

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

Sena

INDUCCIÓN A PROCESOS PEDAGOGICOS

Terminado

Fecha último periodo cursado: 19/12/2013

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

MINISTERIO TIC

CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL EN COMPETENCIAS DIGITALES NIVEL BÁSICO

Terminado

Fecha último periodo cursado: 07/01/2014

Intensidad horaria: 30 Hora(s)

Sena

MANEJO DEL APLICATIVO SOFIA PLUS EN EL ROL APRENDIZ

 Terminado

Fecha último periodo cursado: 10/10/2013

Intensidad horaria: 30 Hora(s)

SENA

COMUNICACIÓN ESCRITA PARA CUALIFICACIÓN DE INSTRUCTORES

Terminado

Fecha último periodo cursado: 26/07/2016

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

SENA

SENA 59 AÑOS DE EXPERIENCIA PEDAGÓGICA

 Terminado

Fecha último periodo cursado: 08/06/2016

Intensidad horaria: 6 Hora(s)

SENA

EQUIDAD DE GÉNERO UNA CUESTIÓN DE RESPETO

Terminado

Fecha último periodo cursado: 15/05/2016

Intensidad horaria: 8 Hora(s)

SENA

BIENVENIDA A INSTRUCTORES SENA

Terminado

Fecha último periodo cursado: 24/10/2016

Intensidad horaria: 60 Hora(s)

UNIVERSIDAD LIBRE DE PEREIRA

DIAGNÓSTICO FINANCIERO BASADO EN LOS INDUCTORES DE VALOR

Terminado

Fecha último periodo cursado: 28/10/2009

Intensidad horaria: 8 Hora(s)

SENA

FUNDAMENTOS DE INGLES A2

Terminado

Fecha último periodo cursado: 17/12/2015

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

SENA

FORMACIÓN TECNOPEDAGÓGICA EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE BLACKBOARD 9.1

Terminado

Fecha último periodo cursado: 04/07/2014

Intensidad horaria: 60 Hora(s)

SENA

ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Terminado

Fecha último periodo cursado: 07/09/2016

Intensidad horaria: 80 Hora(s)

SENA

FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO PEDAGÓGICO DEL SENA

Terminado

Fecha último periodo cursado: 25/06/2015

Intensidad horaria: 30 Hora(s)

SENA

DISEÑO DE ESTRATEGIAS DIDACTICAS PARA LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL

Terminado

Fecha último periodo cursado: 31/05/2016

Intensidad horaria: 50 Hora(s)

SENA

ORIENTACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

Terminado

Fecha último periodo cursado: 30/11/2016

Intensidad horaria: 80 Hora(s)

SENA

ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y TRANSICION A LAS NIIF PARA PYMES

Terminado

Fecha último periodo cursado: 09/12/2015

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

UNIVERSIDAD LIBRE

DIPLOMADO EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA

Terminado

Fecha último periodo cursado: 06/12/2011

Intensidad horaria: 120 Hora(s)

SENA

ASESORIA PARA EL USO DE LAS TIC EN LA FORMACIÓN

Terminado

Fecha último periodo cursado: 06/08/2014

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

SENA

APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS METODOLOGICAS EN INVESTIGACION

 Terminado

Fecha último periodo cursado: 14/07/2014

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

SENA

ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Terminado

Fecha último periodo cursado: 09/12/2014

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

SENA

CERTIFICADO FORMACIÓN TECNOPEDAGOGICA

 Terminado

Fecha último periodo cursado: 04/07/2014

Intensidad horaria: 60 Hora(s)

SENA

SOCIALIZACIÓN REGLAMENTO DEL APRENDIZ

Terminado

Fecha último periodo cursado: 04/06/2014

Intensidad horaria: 4 Hora(s)

COMPETENCIAS LABORALES CERTIFICADAS

- Norma:** Facilitar el servicio a los clientes de acuerdo con las políticas de la organización.
- Norma:** Orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa.
- Norma:** Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados.
- Norma:** Integrar tic en los procesos de enseñanza aprendizaje de acuerdo con las competencias a desarrollar en el estudiante.

IDIOMAS

	Lee	Habla	Escribe
Inglés	Básico	Básico	Básico

EXPERIENCIA LABORAL

SENA CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS RISARALDA

Instructor formación para el trabajo

- Dirige y facilita el proceso para que los estudiantes elaboren los productos y servicios propios de la ocupación laboral que están aprendiendo, con base en el desarrollo de conocimientos, técnicas, habilidades, destrezas y actitudes.
- Suministrar orientación a los estudiantes sobre alternativas de carrera u oficio
- Evaluar el trabajo del estudiante, preparando, aplicando y calificando pruebas de verificación del aprendizaje.
- Participar en comités técnicos de diseño curricular, presupuesto, requisitos de ingreso y certificación.
- Planificar sesiones de aprendizaje, demostraciones prácticas, talleres, seminarios y trabajo en equipo.
- Diseñar programas curriculares y preparar material didactico para el aprendizaje.

Fecha inicio: 23/01/2015 - Fecha fin: 17/12/2015

Experiencia: 10.81 meses



SENA CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS RISARALDA

Instructor formación para el trabajo

- Dirige y facilita el proceso para que los estudiantes elaboren los productos y servicios propios de la ocupación laboral que están aprendiendo, con base en el desarrollo de conocimientos, técnicas, habilidades, destrezas y actitudes.
- Suministrar orientación a los estudiantes sobre alternativas de carrera u oficio
- Evaluar el trabajo del estudiante, preparando, aplicando y calificando pruebas de verificación del aprendizaje.
- Participar en comités técnicos de diseño curricular, presupuesto, requisitos de ingreso y certificación.
- Planificar sesiones de aprendizaje, demostraciones prácticas, talleres, seminarios y trabajo en equipo.
- Diseñar programas curriculares y preparar material didactico para el aprendizaje.

Fecha inicio: 23/01/2017 - Actualmente

Experiencia: 5.84 meses

UNIVERSIDAD AREANDINA DE PEREIRA

Docente universidad

- Preparar, aplicar y calificar exámenes, experimentos e informes de prácticas y pasantías
- Preparar y conducir sesiones de aprendizaje, clases, seminarios, talleres y/o prácticas de laboratorio y de campo.
- evaluar y dirigir proyectos de grado y seminarios de estudiantes de pregrado o postgrado
- Orientar y/o facilitar una o mas materias a estudiantes de pregrado y postgrado, en modalidad presencial, semipresencial, virtual o distancia

Fecha inicio: 08/07/2009 - Fecha fin: 30/06/2012

Experiencia: 35.71 meses

CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL RISARALDA

Contador público

- Calculan los costos de operaciones de acuerdo con métodos y tipo de costo.
- Supervisan procesos de auditoría financiera y contable de acuerdo con estándares de calidad internos de la entidad u organización.
- Preparan, gestionan y ayudan en la elaboración y control de planes financieros y presupuestales de acuerdo con estrategias económicas y normativa vigente.
- Gestionan, preparan e informan las obligaciones tributarias de acuerdo con normativa fiscal vigente.
- Analizan información y proyecciones financieras y de inversiones de acuerdo a normativa vigente y planes financieros.
- 1111

Fecha inicio: 01/10/2009 - Fecha fin: 30/09/2010

Experiencia: 11.94 meses

FRIGORIFICO DE PEREIRA S.A.

Secretaria auxiliar contable

- Tomar notas y apuntes, preparar actas e informes de las reuniones
- Revisar y corregir los documentos y correspondencia que sale de la oficina para garantizar el cumplimiento de los procedimientos legales y reglas gramaticales.
- Recibir y registrar correspondencia y otro material, coordinar el flujo de información, internamente o con otros departamentos y organizaciones.
- Programar y confirmar los compromisos y reuniones de los jefes
- Preparar correspondencia de rutina
- Organizar y mantener actualizado el archivo manual o computarizado
- Organizar la agenda de los jefes.
- Hacer registros contables, conciliaciones bancarias, facturas, cotizaciones, manejo de caja menor, liquidación de viáticos
- Atender al público y responder llamadas telefónicas

Fecha inicio: 17/01/1996 - Fecha fin: 31/07/2005

Experiencia: 114.45 meses

SENA CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS RISARALDA

Instructor formación para el trabajo

- Dirige y facilita el proceso para que los estudiantes elaboren los productos y servicios propios de la ocupación laboral que están aprendiendo, con base en el desarrollo de conocimientos, técnicas, habilidades, destrezas y actitudes.
- Suministrar orientación a los estudiantes sobre alternativas de carrera u oficio
- Evaluar el trabajo del estudiante, preparando, aplicando y calificando pruebas de verificación del aprendizaje.
- Participar en comités técnicos de diseño curricular, presupuesto, requisitos de ingreso y certificación.
- Planificar sesiones de aprendizaje, demostraciones prácticas, talleres, seminarios y trabajo en equipo.
- Diseñar programas curriculares y preparar material didactico para el aprendizaje.

Fecha inicio: 22/01/2016 - Fecha fin: 30/12/2016

Experiencia: 11.26 meses

ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA

Revisor fiscal

- Calculan los costos de operaciones de acuerdo con métodos y tipo de costo.
- Supervisan procesos de auditoría financiera y contable de acuerdo con estándares de calidad internos de la entidad u organización.
- Preparan, gestionan y ayudan en la elaboración y control de planes financieros y presupuestales de acuerdo con estrategias económicas y normativa vigente.
- Gestionan, preparan e informan las obligaciones tributarias de acuerdo con normativa fiscal vigente.
- Analizan información y proyecciones financieras y de inversiones de acuerdo a normativa vigente y planes financieros.
- Elaboran y estructuran información financiera según normativa vigente y políticas institucionales.

Fecha inicio: 02/04/2011 - Fecha fin: 20/02/2012

Experiencia: 10.58 meses

SENA CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS RISARALDA

Instructor formación para el trabajo

- Dirige y facilita el proceso para que los estudiantes elaboren los productos y servicios propios de la ocupación laboral que están aprendiendo, con base en el desarrollo de conocimientos, técnicas, habilidades, destrezas y actitudes.
- Suministrar orientación a los estudiantes sobre alternativas de carrera u oficio
- Evaluar el trabajo del estudiante, preparando, aplicando y calificando pruebas de verificación del aprendizaje.
- Participar en comités técnicos de diseño curricular, presupuesto, requisitos de ingreso y certificación.
- Planificar sesiones de aprendizaje, demostraciones prácticas, talleres, seminarios y trabajo en equipo.
- Diseñar programas curriculares y preparar material didactico para el aprendizaje.

Fecha inicio: 19/01/2013 - Fecha fin: 16/12/2013

Experiencia: 10.90 meses

SENA CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS RISARALDA

Instructor formación para el trabajo

- Dirige y facilita el proceso para que los estudiantes elaboren los productos y servicios propios de la ocupación laboral que están aprendiendo, con base en el desarrollo de conocimientos, técnicas, habilidades, destrezas y actitudes.
- Suministrar orientación a los estudiantes sobre alternativas de carrera u oficio
- Evaluar el trabajo del estudiante, preparando, aplicando y calificando pruebas de verificación del aprendizaje.
- Participar en comités técnicos de diseño curricular, presupuesto, requisitos de ingreso y certificación.
- Planificar sesiones de aprendizaje, demostraciones prácticas, talleres, seminarios y trabajo en equipo.
- Diseñar programas curriculares y preparar material didactico para el aprendizaje.

Fecha inicio: 06/03/2012 - Fecha fin: 04/07/2012

Experiencia: 3.94 meses

SENA CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS RISARALDA

Instructor formación para el trabajo

- Dirige y facilita el proceso para que los estudiantes elaboren los productos y servicios propios de la ocupación laboral que están aprendiendo, con base en el desarrollo de conocimientos, técnicas, habilidades, destrezas y actitudes.
- Suministrar orientación a los estudiantes sobre alternativas de carrera u oficio
- Evaluar el trabajo del estudiante, preparando, aplicando y calificando pruebas de verificación del aprendizaje.
- Participar en comités técnicos de diseño curricular, presupuesto, requisitos de ingreso y certificación.
- Planificar sesiones de aprendizaje, demostraciones prácticas, talleres, seminarios y trabajo en equipo.
- Diseñar programas curriculares y preparar material didactico para el aprendizaje.

Fecha inicio: 07/07/2012 - Fecha fin: 15/12/2012

Experiencia: 5.26 meses

SENA CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS RISARALDA

Instructor formación para el trabajo

- Dirige y facilita el proceso para que los estudiantes elaboren los productos y servicios propios de la ocupación laboral que están aprendiendo, con base en el desarrollo de conocimientos, técnicas, habilidades, destrezas y actitudes.
- Suministrar orientación a los estudiantes sobre alternativas de carrera u oficio
- Evaluar el trabajo del estudiante, preparando, aplicando y calificando pruebas de verificación del aprendizaje.
- Participar en comités técnicos de diseño curricular, presupuesto, requisitos de ingreso y certificación.
- Planificar sesiones de aprendizaje, demostraciones prácticas, talleres, seminarios y trabajo en equipo.
- Diseñar programas curriculares y preparar material didactico para el aprendizaje.

Fecha inicio: 18/01/2014 - Fecha fin: 13/12/2014

Experiencia: 10.84 meses

CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

Docente educación superior

- Preparar, aplicar y calificar exámenes, experimentos e informes de prácticas y pasantías
- Preparar y conducir sesiones de aprendizaje, clases, seminarios, talleres y/o prácticas de laboratorio y de campo.
- evaluar y dirigir proyectos de grado y seminarios de estudiantes de pregrado o postgrado
- Orientar y/o facilitar una o mas materias a estudiantes de pregrado y postgrado, en modalidad presencial, semipresencial, virtual o distancia

Fecha inicio: 01/02/2011 - Fecha fin: 25/02/2012

Experiencia: 12.77 meses

INMOBILIARIA RENTAR S.A.S.

Contador público

- Analizan información y proyecciones financieras y de inversiones de acuerdo a normativa vigente y planes financieros.
- Calculan los costos de operaciones de acuerdo con métodos y tipo de costo.
- Supervisan procesos de auditoría financiera y contable de acuerdo con estándares de calidad internos de la entidad u organización.
- Gestionan, preparan e informan las obligaciones tributarias de acuerdo con normativa fiscal vigente.
- 1111
- COORDINAR EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD EN LA EMPRESA.

Fecha inicio: 01/04/2011 - Fecha fin: 31/10/2013

Experiencia: 30.97 meses

UNIVERSIDAD AREANDINA DE PEREIRA

Docente universidad

- Dirigir trabajos de grupo de acuerdo a objetivos de aprendizaje
- Preparar, aplicar y calificar exámenes, experimentos e informes de prácticas y pasantías
- Preparar y conducir sesiones de aprendizaje, clases, seminarios, talleres y/o prácticas de laboratorio y de campo.
- evaluar y dirigir proyectos de grado y seminarios de estudiantes de pregrado o postgrado
- Orientar y/o facilitar una o mas materias a estudiantes de pregrado y postgrado, en modalidad presencial, semipresencial, virtual o distancia

Fecha inicio: 01/07/2012 - Fecha fin: 03/06/2017

Experiencia: 59.06 meses

INDUSTRIA COLOMBIANA DE LOGÍSTICA Y TRANSPORTE

Analista cartera

- Revisar y actualizar estados de cuenta de los créditos.
- Presentar a la gerencia las solicitudes con las recomendaciones del estudio de crédito.
- Preparar estados de cuentas morosas y hacer seguimiento a cuentas irreconciliables para acción de cobro.

- Informar sobre la documentación requerida para el trámite de créditos.
- Aprobar o rechazar solicitudes dentro de los límites autorizados.
- Analizar y evaluar la situación financiera de solicitantes, referencias, historia crediticia y capacidad de pago.

Fecha inicio: 08/05/2008 - Fecha fin: 07/05/2009

Experiencia: 11.97 meses

NESTLE DE COLOMBIA S.A.

Analista contabilidad

- Elaboran documentos e informes de acuerdo con el sistema de gestión documental y políticas institucionales vigentes
- Clasifican, verifican y cuantifican los costos de operaciones de acuerdo con métodos y tipo de costo.
- Cuantifican los resultados financieros de acuerdo con indicadores y metodologías vigentes.
- Recolectan y organizan información para la atención de requerimientos tributarios de acuerdo con procedimiento técnico vigente.
- Elaboran y soportan procesos de liquidación tributaria según procedimientos y normativa fiscal vigente.
- Elaboran y soportan informes financieros de acuerdo con procedimientos y normativa vigente.
- Medición y reconocimiento de los recursos económicos de acuerdo con metodologías y normativa vigente.
- CONCILIACION BANCARIA Y DE CARTERA EN SAP.

Fecha inicio: 07/05/2007 - Fecha fin: 06/05/2008

Experiencia: 11.97 meses

UNIVERSIDAD LIBRE DE PEREIRA

Analista cartera

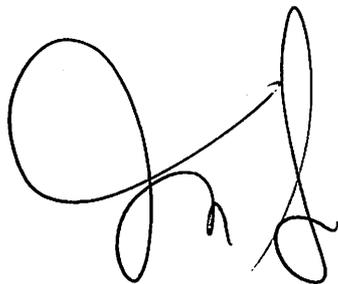
- CIERRE DE CARTERA MENSUAL Y ANUAL APLICACION DE NOTAS DE CREDITO Y DEBITO, SALDOS, FACTURACION LIQUIDACION DE IMPUESTOS DE PROVEEDORES.

Fecha inicio: 07/11/2008 - Fecha fin: 18/11/2009

Experiencia: 12.35 meses

Categoría 02: Motocicletas, motociclos, mototriciclos mayor de 100 c.c.

Categoría 04: Motocarros, automóviles, camperos, camionetas y microbuses de servicio público.



FIRMA

CC 42009157

18/07/2017



UNIVERSIDAD LIBRE

ACTA DE GRADO No. 769

Folio No 248

En el aula máxima de la Universidad Libre Seccional Pereira sede Belmonte, siendo las 3:00 p.m. del día viernes 01 de julio del año 2005, se reunieron los doctores FERNANDO CADAVID Rector Seccional, EFREN DARIO ARCILA SUAREZ, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Contables y LUIS JAIRO HENAO BETANCUR Secretario Académico, con el fin de llevar a cabo el Acto de Grado, mediante delegación efectuada por el Rector Nacional, contenida en la Resolución No. 56 del 28 de junio del 2005, de acuerdo con el literal 10 del Artículo 34 del Estatuto de la Corporación Universidad Libre, del Egresado **MARIA FERNANDA CAMPO OSPINA** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No.42.009.157 de Dosquebradas, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento del programa para optar al título de

CONTADORA PÚBLICA

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduando (a) **MARIA FERNANDA CAMPO OSPINA** del diploma y copia de la presente Acta de Grado

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Pereira el primer (01) día del mes de julio del año 2005


EL RECTOR SECCIONAL


EL SECRETARIO ACADEMICO


EL DECANO


EL GRADUANDO (a)

Lucy G.



UNIVERSIDAD LIBRE
SECCIONAL PEREIRA

ACTA DE GRADO No 1050
FOLIO 245

En el auditorio Cesar Gaviria Trujillo de la Universidad Libre Seccional Pereira, siendo las 6:00 p.m. del día viernes 23 de junio de 2006, se reunieron los doctores FERNANDO CADAVID Rector Seccional, EFREN DARIO ARCILA SUAREZ Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Contables y JOHN FABER PORTELA OROZCO Secretario Académico, con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación efectuada por el Rector Nacional, contenida en la Resolución Nro. 29 del 21 de junio de 2006, de acuerdo con el literal 10 del artículo 34 del Estatuto de la Corporación Universidad Libre del egresado (a) **MARIA FERNANDA CAMPO OSPINA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 42.009.157 de Dosquebradas quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y el reglamento del programa para optar al título de

**ESPECIALISTA EN GESTION TRIBUTARIA
Y ADUANERA**

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduando (a) **MARIA FERNANDA CAMPO OSPINA** del diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Pereira, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil seis (21-06-2006).

EL RECTOR SECCIONAL

EL SECRETARIO ACADEMICO

EL DECANO

EL GRADUANDO

Mariela m.

Calle 40 No. 7 - 30 - PBX: 3366023/34 - Fax: 3366024
Sede Belmonte PBX: 3200100 - Fax: 3200099
Web: www.ulibrepei.edu.co
E-mail: unilibre@ulibrepei.edu.co
Pereira - Risaralda



FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA
ACTA DE GRADO 721

En Bogotá D.C., el 10 de abril de 2015 a las 15:00 horas, convocados por Resolución Nacional 078 del 27 de marzo del citado año, se reunieron el Rector, Representante Legal, Carácter Nacional, doctor Fernando Laverde Morales, la Decana de la Facultad de Educación, doctora Olga Ramirez Torres y la Secretaria General de la Fundación, doctora María Jetzabel Herrán Duarte, para presidir la ceremonia de grado de MARIA FERNANDA CAMPO OSPINA con cédula de ciudadanía número 42009157 de Dosquebradas, quien cursó y aprobó las materias comprendidas en el pensum del respectivo programa, cumpliendo con los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos de la Fundación, haciéndose merecedor a recibir el título de ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA PARA LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, el cual otorga la Fundación debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional y por el Consejo Superior mediante Acuerdo 009 del 28 de marzo de 2006. Previa entrega del diploma, se tomó el juramento de rigor al graduando quien prometió cumplir fielmente sus deberes para con la Patria y la Fundación ejerciendo la carrera de acuerdo con las normas de la ética y moral profesional. Agotado el orden del día, la sesión se dio por terminada y se firmó el acta por quienes en esta Intervinieron. Anotado en el libro de Registro de títulos Tomo 8, Folio 75, número 43294

FERNANDO LAVERDE MORALES, Rector, Representante Legal, Carácter Nacional
OLGA RAMIREZ TORRES, Decana de la Facultad de Educación.
MARIA JETZABEL HERRÁN DUARTE, Secretaria General.

Dada en Bogotá D.C., el 10 de abril de 2015.



Handwritten signature of María Jetzabel Herrán Duarte
MARIA JETZABEL HERRÁN DUARTE
Secretario General

Boleína
Calle 70 No. 100-100, Bogotá D.C.
Teléfono: (57) 310 4500
Fax: (57) 310 4501
Correo electrónico: info@fundacionareaandina.edu.co

Centro Administrativo
Calle 70 No. 100-100, Bogotá D.C.
Teléfono: (57) 310 4500
Fax: (57) 310 4501
Correo electrónico: info@fundacionareaandina.edu.co

Centro Administrativo
Calle 70 No. 100-100, Bogotá D.C.
Teléfono: (57) 310 4500
Fax: (57) 310 4501
Correo electrónico: info@fundacionareaandina.edu.co



EDUCACIÓN A
DISTANCIA



38

Fecha	23 de mayo de 2017
Asunto	Constancia

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE

Por medio de la presente me permito hacer de su conocimiento que la C.

CAMPO OSPINA MARIA FERNANDA

Se encuentra inscrita y cursando el tercer cuatrimestre de la Maestría en Educación y Entornos Virtuales de Aprendizaje con número de acuerdo 2022 ante el Instituto de Educación de Aguascalientes, en la Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes, México, en el periodo 2017-3 que comprende del 15 de mayo al 28 de agosto de 2017.

Sin otro particular por el momento se extiende la presente para los fines que a la interesada convengan y a solicitud de la misma, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., a los 23 días del mes de mayo de 2017.

ATENTAMENTE

MDOH. Irma López Pérez
Directora de Administración Escolar de Educación a Distancia
Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes





Certificación No. 866

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL RISARALDA

CERTIFICA:

Que la señora **MARIA FERNANDA CAMPO OSPINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **42.009.157** de Dosquebradas, Suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la ley 80 de 1993 (estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. De Contrato/Fecha	Objeto	Fecha de Inicio	Término de ejecución	Valor
No. 0496 del 06 de Marzo de 2012	Prestación de servicios de persona natural, de carácter temporal, para desarrollar la formación profesional integral, en todas las modalidades de formación y evaluación de competencias laborales, durante la vigencia 2012	13 de Marzo de 2012	Ciento diez (110) días.	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Nueve millones quinientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos m/cte. (\$9.533.333.00), con una asignación mensual de Dos millones seiscientos mil pesos m/cte. (\$2.600.000.00).
No. 0903 del 07 de Julio de 2012	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para atender el programa de evaluación de competencias laborales para independientes y desempleados del centro de comercio y servicios de la regional Risaralda, durante el segundo semestre del año 2012.	10 de Julio de 2012	Ciento cincuenta (150) días,	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Catorce millones novecientos sesenta mil pesos m/cte. (\$14.960.000.00), con una asignación mensual de Dos millones novecientos noventa y dos mil pesos m/cte. (\$2.992.000.00).
No. 0217 del 19 de Enero de 2013	Prestación de servicios de personas naturales de carácter temporal, para atender todas las modalidades en los programas de formación profesional integral del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Risaralda.	22 de Enero de 2013	Diez (10) meses y veintisiete (27) días,	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Treinta y tres millones quinientos noventa y un mil ciento ochenta y cuatro pesos m/cte. (\$33.591.184.00), con una asignación mensual de Tres millones ochenta y un mil setecientos sesenta pesos m/cte. (\$3.081.760.00).

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL RISARALDA
Carrera 8a. No.26-79 PBX: 3135800 – Fax: 3135800 Pereira
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional 01 8000 910 270

[Handwritten signature]

39



No. 0429 del 18 de Enero de 2014	Prestar servicios de carácter temporal como instructor en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Risaralda.	21 de Enero de 2014	Hasta el 13 de Diciembre de 2014.	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Treinta y cuatro millones ciento setenta y cinco mil quinientos cincuenta y cuatro pesos m/cte. (\$34.175.554.00), con una asignación mensual de Tres millones ciento setenta y cuatro mil doscientos pesos m/cte. (\$3.174.200.00).
No. 0155 del 22 de Enero de 2015	Prestar servicios de carácter temporal como instructor en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Risaralda.	23 de Enero de 2015	Hasta el 17 de Diciembre de 2015	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Treinta y cinco millones cuatrocientos dieciocho mil setecientos ochenta y un pesos m/cte. (\$35.418.781.00), con una asignación mensual de Tres millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis pesos m/cte. (\$3.269.426.00).
No. 0041 del 22 de Enero de 2016	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor o tutor virtual en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Risaralda, para la vigencia 2016.	25 de Enero de 2016	Hasta el 30 de Diciembre de 2016.	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es máximo de Treinta y siete millones setecientos dieciséis mil ciento doce pesos m/cte. (\$37.716.112.00), con una asignación mensual de Tres millones trescientos sesenta y siete mil quinientos diez pesos m/cte. (\$3.367.510.00).

Nota: El presente contrato se encuentra en ejecución.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, los objetos de los contratos fueron ejecutados y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Pereira, a los Veintisiete (27) días del mes de Diciembre de 2016, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada, en correo electrónico del día Veintisiete (27) de Diciembre de 2016. Para anexar a la Hoja de Vida.

ROCIO LOPEZ ALZATE

Elaboró: Adriana RP. IP. 63192



Continuación certificación No. 399 – MARIA FERNANDA CAMPO OSPINA

Página 02

No 0155 del 22 de Enero de 2015	Prestar servicios de carácter temporal como instructor en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Risaralda.	23 de Enero 2015	de	Hasta el 17 de Diciembre de 2015	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Treinta y cinco millones cuatrocientos dieciocho mil setecientos ochenta y un pesos m/cte. (\$35.418.781.00), con una asignación mensual de Tres millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis pesos m/cte. (\$3.269.426.00).
No 0041 del 22 de Enero de 2016	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor o tutor virtual en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Risaralda, para la vigencia 2016.	25 de Enero 2015	de	Hasta el 30 de Diciembre de 2016.	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Treinta y siete millones setecientos dieciséis mil ciento doce pesos m/cte. (\$37.716.112.00), con una asignación mensual de Tres millones trescientos sesenta y siete mil quinientos diez pesos m/cte. (\$3.367.510.00).
No 0062 del 19 de Enero de 2017	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor o tutor virtual en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Risaralda para la vigencia 2017.	23 de Enero 2017	de	Hasta el 19 de Diciembre de 2017.	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es máximo de Treinta y seis millones ciento ochenta y ocho mil trescientos ochenta y dos pesos m/cte. (\$36.188.382.00), con una asignación mensual de Tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos m/cte. (\$3.468.635.00).

Nota: El presente contrato se encuentra en ejecución.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, los objetos de los contratos fueron ejecutados y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Pereira, a los Seis (06) días del mes de Junio de 2017, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada, en correo electrónico del día Seis (06) de Junio de 2017. Para anexar a la Hoja de Vida.

ROCIO LOPEZ ALZATE

ML



UNIVERSIDAD LIBRE
ACEPTACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD
REGULACIÓN No. 16892 (22-08-2016), VIGENCIA 4 AÑOS

MIEMBRO
DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA
DE UNIVERSIDADES

Pereira, 06 de Junio de 2017

**EL SUSCRITO DIRECTOR AL CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**

CERTIFICA QUE:

MARÍA FERNANDA CAMPO OSPINA, identificada con la cédula de ciudadanía Número 42.009.157 expedida en Dosquebradas, participó activa y comprometidamente del semillero de investigación COMPETENCIAS LABORALES DEL CONTADOR PÚBLICO, debidamente registrado en la REDCOLSI desde Febrero de 2003 hasta el mes de Junio de 2005 con una intensidad Horaria de cuatro (4) horas semanales

Como producto resultado del proceso investigativo y en representación de la Universidad se Participó con ponencia en Encuentro Nacional e Internacional de Semilleros de Investigación realizado en Pasto, Nariño y en encuentro regional de semilleros de investigación realizado por la Universidad Tecnológica de Pereira; de igual manera se publicó artículo en la revista de La Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables ISSN 1692-9195 de Enero de 2008 titulado "Evaluación de las Competencias laborales de los Egresados del programa de Contaduría Publica de la Universidad Libre seccional Pereira"

Para constancia se firma en la ciudad de Pereira a los seis (6) días del mes de Junio de dos mil diecisiete (2017)



LEIDY JOHANNA HERNÁNDEZ RAMÍREZ
Directora (e) Centro de Investigaciones
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Teléfono oficina: 3156607 Celular: 3017712365

PEREIRA RISARALDA. - SEDE CENTRO Calle 40 No. 7-30 Tel: 3147500
SEDE BELMONTE: Avenida las Américas TEL: 3155600

www.unilibrepereira.edu.co



Mariafernanda CAMPO



- Datos generales
- Participación en grupos de investigación
- Actividades de formación
- Actividades como evaluador
- Apropiación social y circulación de conocimiento
- Producción en artes, arquitectura y diseño
- Artículo
- Libro resultado de investigación
- Documento de trabajo
- Otra publicación divulgativa

[Ayuda relacionada](#)

Otro artículo publicado

A continuación puede visualizar la información de otros artículos publicados que usted ha registrado. Para registrar otro artículo publicado pulse el enlace ["Crear otro artículo publicado"](#)

15

Escriba aquí para filtrar

Artículo	Año	Acciones
1. EVALUACION DE LAS COMPETENCIAS LABORALES DE LOS EGRESADOS DEL PROGRAMA DE CONTADURIA PUBLICA SECCIONAL PEREIRA	2008	Detalles Editar Eliminar
2. DESERCIÓN ACADÉMICA EN LOS CURSOS DE COMPLEMENTARIA VIRTUAL DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENNA RISARALDA	2016	Detalles Editar Eliminar

Resultados 1 - 2 de 2.

[Crear otro artículo publicado](#)

LM



CURRICULUM VITAE
DE LATINOAMERICA
Y EL CARIBE



COLCIENCIAS



ScienTI

ANÁLISIS DE CALIDAD

Mariafernanda CAMPO



- Datos generales
- Participación en grupos de investigación
- Actividades de formación
- Actividades como evaluador
- Apropiación social y circulación de conocimiento
- Producción en artes, arquitectura y diseño
- Producción bibliográfica
- Producción técnica y tecnológica
- Demás trabajos
- Proyectos
- Reconocimientos
- Imprimir currículo
- Verificador de información
- Resultado análisis de convocatoria
- Solicitud de aclaración
- Manual de usuario

Datos Personales

A continuación podrá modificar los datos básicos de su currículo. Recuerde que la información que confirmó ya no podrá ser modificada.

Nombres (*)	Mariafernanda
Primer apellido (*)	CAMPO
Segundo apellido	OSPINA
Nombre en citas bibliográficas	CAMPO OSPINA, MARIA FERNANDA
Nacionalidad	Colombiana
Tipo documento	Cédula de Ciudadanía
Documento de identidad N° (*)	42009157
Lugar de expedición (*)	Colombia - RISARALDA - DOSQUEBRADAS Seleccionar
Cédula de extranjería N°	
Sexo(*)	Femenino
Estado civil	Solter(a)
Pregunta clave	42009157
Respuesta clave	*****
Código ORCID	
Author ID SCOPUS	

RV: Postulación Vacante

maria fernanda campo ospina <mafedany@hotmail.com>

mar 18/07/2017 3:02 a.m.

Bandeja de entrada

Para: maria fernanda campo ospina <mafedany@hotmail.com>;

De: ape@sena.edu.co <ape@sena.edu.co>

Enviado: miércoles, 07 de junio de 2017 1:58 p. m.

Para: mafedany@hotmail.com

Asunto: Postulación Vacante



Apreciada Usuaría,

Ha realizado una postulación a la solicitud que se detalla a continuación, por tanto su hoja de vida ha sido remitida a través de correo electrónico a la Empresa. Lea detenidamente este mensaje pues es una oportunidad de empleo exclusiva para Usted y no debe ser utilizada por otra persona.

Tenga en cuenta que el proceso de selección es responsabilidad única y exclusiva del empresario, por consiguiente está atenta al contacto correspondiente.

Postulación Número: 20236542

Realizada en la oficina APE: PRINCIPAL, RISARALDA, PEREIRA

Fecha de la postulación: 07/06/2017

Postulación a la Solicitud Número: 2285861

Cargo al que aspira: Instructor formación para el trabajo

Empresa: SENA RISARALDA CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

Le contactará el(la) señor(a): No Aplica

Datos Candidata

Nombre: MARIA FERNANDA CAMPO OSPINA

Identificación: CC 42009157

Teléfono: 3421298

La remisión de su hoja de vida por mail le ahorra tiempo y dinero, y es tan eficiente como una postulación

67

personal

Nota: la forma de envío de hojas de vida a través de e-mail fue seleccionada por la empresa, por lo tanto ser responsabilidad de la misma contactarse con Usted.

Agencia Pública de Empleo del SENA

Donde el talento y las oportunidades se encuentran!



Inicio Insertar Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista Programador Complementos

Cortar Copiar Pegar Copiar formato Fuente Alineación Número Efectos Celdas Borrar

D306 PEREIRA

LOS EMPLEOS TEMPORALES DEL SENNA A PROVEER

ción del texto de algunas celdas, para ver la información completa de cada una de ellas, por favor ubicarse en la celda deseada y de doble clic hasta que mación.

PROGRAMA SENNOVA

Ubicación	VACANTE - CARGO	Ocupación	Salario	Número de vacantes	Meses de experiencia relacionada como se indica en el Manual Especifico de empleos temporales	Nombre de la titulación formal	Nivel académico
PEREIRA	Asistente	Asistente, formación para el trabajo	4.524.750 - 2.857.639	1	28	CONTADURIA PUBLICA; LICENCIATURA EN EDUCACION PARA LA CONVIVENCIA Y EL DESARROLLO HUMANO; ADMINISTRACION DE EMPRESAS; ECONOMIA; INGENIERIA INDUSTRIAL; INGENIERIA QUIMICA	Profesional
PEREIRA	PROFESIONAL TS	Asistente, investigación - educación superior	4569037	1	28	CONTADURIA PUBLICA; LICENCIATURA EN EDUCACION PARA LA CONVIVENCIA Y EL DESARROLLO HUMANO; ADMINISTRACION DE EMPRESAS; ECONOMIA; INGENIERIA INDUSTRIAL; INGENIERIA QUIMICA ESPECIALIZACION EN PEDAGOGIA PARA LA DOCENCIA UNIVERSITARIA ESPECIALIZACION EN MICROBIOLOGIA INDUSTRIAL ESPECIALIZACION ALTA GERENCIA ESPECIALIZACION EN REDES DE DATOS ESPECIALIZACION EN ALTA GERENCIA ESP EN HIDRAULICA PROPORCIONAL Y DE CONTROL ESPECIALIZACION EN PEDAGOGIA DE LA VIRTUALIDAD ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS ESPECIALIZACION EN TECNOLOGIAS DE AGUAS RESIDUALES ESPECIALIZACION EN ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE ESPECIALIZACION EN PEDAGOGIA Y DESARROLLO HUMANO ESPECIALIZACION EN ALTA GERENCIA ESPECIALIZACION EN GERENCIA INFORMATICA ESPECIALIZACION EN ALTA GERENCIA Y ECONOMIA SOLIDARIA	Profesional Especialista

218

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE EMPLEOS TEMPORALES DEL SENA - FASE III

LEA ATENTAMENTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

Nota 1: Este listado se encuentra ordenado por número de cédula, de menor a mayor. Para ubicar el número de su documento puede utilizar la opción Ctrl+F o Ctrl+B y en el campo de búsqueda digite el número sin puntos ni comas

Nota 2: El SENA NO hará cambios de lugar y hora para la presentación de la prueba por solicitud de los postulados. Cualquier cambio que surja por razones operativas del SENA será informado a través de la página web de la Agencia Pública de Empleo y la página web del SENA; le recomendamos consultar periódicamente estas páginas.

Nota 3: Todos los postulados en esta convocatoria pública **DEBEN LEER** el documento "Guía de orientación para la aplicación de la prueba de conocimientos - Planta Temporal" que se encuentra publicado en el Portal Web de la Agencia Pública de Empleo, y atender cada una de los lineamientos que allí se establecen.

TENGA EN CUENTA QUE UNA VEZ SE DE INICIO A LA PRUEBA, NO SE PERMITIRÁ EL INGRESO DE ASPIRANTES AL AULA PARA PRESENTAR LA PRUEBA

# DOCUMENTO	CARGO AL QUE SE POSTULÓ	LUGAR DONDE DEBE PRESENTAR LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS					HORA EN LA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL LUGAR DE LA PRUEBA
		DEPARTAMENTO	CUIDAD	CENTRO DE FORMACIÓN SENA	DIRECCIÓN	NOMBRE DEL ASPIRANTE O SUELO	
4156585	INSTRUCTOR GRADO 1-20	QUINCIO	ARMENIA	CENTRO AGROINDUSTRIAL	AVENIDA CENTENARIO 481-02	ASPIRANTE 16	7:30 a.m.
4156135	INSTRUCTOR GRADO 1-20	QUINCIO	ARMENIA	CENTRO AGROINDUSTRIAL	AVENIDA CENTENARIO 481-02	ASPIRANTE 22	7:30 a.m.
4156124	PROFESIONAL GRADO 15	CAJICÁ	MANIZALES	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	1410 VIA AL MAGALIERA	ASPIRANTE 105	7:30 a.m.
4156076	PROFESIONAL GRADO 17	CAJICÁ	MANIZALES	CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	1410 VIA AL MAGALIERA	CAJ 1	7:30 a.m.
4156112	INSTRUCTOR GRADO 1-20	QUINCIO	ARMENIA	CENTRO AGROINDUSTRIAL	AVENIDA CENTENARIO 481-02	ASPIRANTE 15	7:30 a.m.
4200371	INSTRUCTOR GRADO 1-20	BOGOTÁ	FERREÑAL	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	CAL 6 NO. 626-79	ZONA G CONTACT CENTER	7:30 a.m.
4200355	INSTRUCTOR GRADO 1-20	BOGOTÁ	FERREÑAL	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	CAL 6 NO. 626-79	ZONA G CONTACT CENTER	7:30 a.m.
4200425	INSTRUCTOR GRADO 1-20	BOGOTÁ	FERREÑAL	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	CAL 6 NO. 626-79	ZONA F SURICIASALO	7:30 a.m.
4200425	INSTRUCTOR GRADO 1-20	BOGOTÁ	FERREÑAL	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	CAL 6 NO. 626-79	ZONA G CONTACT CENTER	7:30 a.m.
4200425	INSTRUCTOR GRADO 1-20	BOGOTÁ	FERREÑAL	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	CAL 6 NO. 626-79	50131_21_BUDOTECA	7:30 a.m.

49

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA

Cortar Copiar Pegar Copiar formato

Calibri 11

Insertar Eliminar Formato Rellenar Borrar Buscar y seleccionar

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celda Modificar

C1 #SOLICITUD CARGO

	A	B	C	D	E	F	G	H
	DEPARTAMENTO	CENTRO DE FORMACION	#SOLICITUD CARGO	CARGO	CANTIDAD APROBADA	INTERVALO	IDE IDENTIFICACION DEL ASPIRANTE	PUNTAJE EN ORDEN DE PREFERENCIA POR CARGO
1								
2490	Risaralda	CENTRO DE DISEÑO E INNOVACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL	2285888	INSTRUCTOR GRADO 1-20	1	SENNOVA	10121148	NO PRESENTO LA PRUEBA
2491	Risaralda	CENTRO DE DISEÑO E INNOVACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL	2285939	INSTRUCTOR GRADO 1-20	1	BILINGUISMO	10142741	67,5
2492	Risaralda	CENTRO DE DISEÑO E INNOVACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL	2285939	INSTRUCTOR GRADO 1-20	1	BILINGUISMO	10024970	66,25
2493	Risaralda	CENTRO DE DISEÑO E INNOVACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL	2285939	INSTRUCTOR GRADO 1-20	1	BILINGUISMO	1053767211	62,5
2494	Risaralda	CENTRO DE DISEÑO E INNOVACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL	2285939	INSTRUCTOR GRADO 1-20	1	BILINGUISMO	10081206	61,25
2495	Risaralda	CENTRO DE DISEÑO E INNOVACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL	2285939	INSTRUCTOR GRADO 1-20	1	BILINGUISMO	6240360	53,75
2496	Risaralda	CENTRO DE DISEÑO E INNOVACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL	2285939	INSTRUCTOR GRADO 1-20	1	BILINGUISMO	1088008926	53,75
2497	Risaralda	CENTRO DE DISEÑO E INNOVACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL	2285939	INSTRUCTOR GRADO 1-20	1	BILINGUISMO	1026562008	51,25
2498	Risaralda	CENTRO DE DISEÑO E INNOVACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL	2285939	INSTRUCTOR GRADO 1-20	1	BILINGUISMO	10007421	47,5
2499	Risaralda	CENTRO DE DISEÑO E INNOVACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL	2285963	PROFESIONAL GRADO 15	1	BILINGUISMO	42154217	66,25
2500	Risaralda	CENTRO DE DISEÑO E INNOVACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL	2286049	INSTRUCTOR GRADO 1-20	1	SENNOVA	16885694	63,75
2501	Risaralda	CENTRO DE DISEÑO E INNOVACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL	2286049	INSTRUCTOR GRADO 1-20	1	SENNOVA	42151000	60
2502	Risaralda	CENTRO DE DISEÑO E INNOVACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL	2286049	INSTRUCTOR GRADO 1-20	1	SENNOVA	94232559	56,25
2503	Risaralda	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	2285861	INSTRUCTOR GRADO 1-20	3	SENNOVA	36068536	71,25
2504	Risaralda	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	2285861	INSTRUCTOR GRADO 1-20	3	SENNOVA	42009157	71,25
2505	Risaralda	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	2285861	INSTRUCTOR GRADO 1-20	3	SENNOVA	10015246	68,75
2506	Risaralda	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	2285861	INSTRUCTOR GRADO 1-20	3	SENNOVA	41916019	66,25
2507	Risaralda	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	2285861	INSTRUCTOR GRADO 1-20	3	SENNOVA	42074225	61,25
2508	Risaralda	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	2285861	INSTRUCTOR GRADO 1-20	3	SENNOVA	42113667	61,25
2509	Risaralda	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	2285861	INSTRUCTOR GRADO 1-20	3	SENNOVA	25179480	58,75
2510	Risaralda	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	2285861	INSTRUCTOR GRADO 1-20	3	SENNOVA	42007371	57,5
2511	Risaralda	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	2285861	INSTRUCTOR GRADO 1-20	3	SENNOVA	10142093	57,5
2512	Risaralda	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	2285861	INSTRUCTOR GRADO 1-20	3	SENNOVA	40412782	53,75
2513	Risaralda	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	2285861	INSTRUCTOR GRADO 1-20	3	SENNOVA	25284570	NO PRESENTO LA PRUEBA
2514	Risaralda	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	2285861	INSTRUCTOR GRADO 1-20	3	SENNOVA	34055675	NO PRESENTO LA PRUEBA
2515	Risaralda	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	2285939	INSTRUCTOR GRADO 1-20	3	SENNOVA	10283159	71,25
2516	Risaralda	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	2285939	INSTRUCTOR GRADO 1-20	3	SENNOVA	1018799295	65

Postulados

30

PERFIL PROFESIONAL DE LA VACANTE

https://outlook.office.com/owa/projection.aspx - Google Chrome
 Microsoft Corporation [US] | https://outlook.office.com/owa/projection.aspx

Responder a todos | Eliminar | Conexión deseada | ...

Empresa: **SENA PISAPALCO CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS**
 Fundación (COPP) 999308
 Actividad principal: Educación superior

Instructor formación para el trabajo

Solicitud **2285861** **Seguimiento**

Registrada el 11-05-2017

Candidatos **22** Seleccionados **0**

- Actualizar información de la solicitud
- Candidatos Postulados
- Síntesis de la solicitud
- Cancelar la solicitud
- Reactivar
- Posponer seguimiento
- Históricos
- Salir

Definición del cargo | Requerimientos especiales | **Educación** | Capacitación | Competencias laborales | Idiomas | Disponibles | Pública

Estudios requeridos

Pulse el botón si necesita agregar otro requerimiento.

Agregar un nuevo requerimiento de educación

Programa	Nivel Académico	Graduado	Grados mínimos aprobados	Institución
Administración de Empresas	Profesional / Universitario	Si		Edi
Contaduría Pública	Profesional / Universitario	Si		Edi
Economía	Profesional / Universitario	Si		Edi
Ingeniería Industrial	Profesional / Universitario	Si		Edi
Ingeniería Química	Profesional / Universitario	Si		Edi
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	Profesional / Universitario	Si		Edi
CONTADURIA PUBLICA	Profesional / Universitario	Si		Edi
ECONOMIA	Profesional / Universitario	Si		Edi
INGENIERIA INDUSTRIAL	Profesional / Universitario	Si		Edi

Responder a todos | Eliminar | Correo no deseado | ...

RECLAMACIÓN RESULTADOS REVISIÓN DE HOJA DE VIDA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE EMPLEOS TEMPORALES DEL SENA



Maria Fernanda Campo Ospina

marf1987@sis

reclamacionesplantatemporales; matedany@hotmail.com

Responder a todos | ...

Elementos enlazados

El mensaje se envió con importancia alta.



EVIDENCIA CUMPLIME...
395 KB



ConsolidadoPerfilesEmp...
644 KB

Mostrar todos 2 archivos adjuntos (1 MB) | Descargar todo | Guardar todo en OneDrive - Servicio Nacional de Aprendizaje

Pereira, Julio 11 de 2017

Señores:

SENA

En la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS TEMPORALES DEL SENA, me inscribí para la vacante No 2285861, como instructor SENNOVA en el centro Comercio y Servicios de la regional Risaralda, está vacante pide como perfil CONTADURÍA PÚBLICA la cual es mi profesión.

En la fase III (Prueba de Conocimiento) obtuve uno de los mejores puntajes para este cargo, pero en la evaluación de la hoja de vida me dice que NO CUMPLE : 1) LA POSTULANTE NO CUMPLE CON LA PROFESIÓN Y MAESTRIA (INGENIERIA QUIMICA; INGENIERIA ELECTRONICA; INGENIERIA MECATRONICA; MICROBIOLOGIA INDUSTRIAL; INGENIERIA MECANICA; INGENIERIA DE SISTEMAS INGENIERIA QUIMICA) ESTABLECIDOS EN EL PERFIL PROFESIONAL DE LA CONVOCATORIA.

Por tal motivo solicito amablemente se revise esta valoración de hoja de vida ya que en la vacante estaba la profesión de CONTADURÍA PÚBLICA.

Adjunto pantallazos del registro a la vacante, y requisitos profesionales de dicha vacante.

Amparada en mi derecho a reclamaciones solicito sea atendida mi solicitud.

53

Microsoft Corporation [US] https://outlook.office.com/owa/?as=102272

Responder a todos | Eliminar | Cortar no deseado

Regional	Centro de Formación Profesional	Utilización	Experiencia - años	Ocupación	Salario	Número de vacante	Meses de experiencia	Nombre de la titulación formal	Nivel académico	Fortalecimiento de las capacidades en propiedad intelectual para	ES o Es Acreditado
Pisa/León	Centro de Estudios e Investigación Tecnológica	PEPERA	empresa	Ingeniero, formación para el trabajo	\$2,204,799 - \$3,038,693	1	48	INGENIERO DE SISTEMAS, INGENIERA MECÁNICA, INGENIERA ELÉCTRICA, INGENIERA DE ALIMENTOS QUÍMICA, INGENIERA QUÍMICA, INGENIERA ELÉCTRICA, INGENIERA MECÁNICA, INGENIERA DE SISTEMAS, INGENIERA INDUSTRIAL, INGENIERA MECÁNICA, INGENIERA DE SISTEMAS, INGENIERA INDUSTRIAL MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA RÚRALS MAESTRÍA EN BOTECNOLOGÍA MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA MAESTRÍA EN GERENCIA DE PROGRAMAS SUMINISTROS DE ENERGÍA MAESTRÍA EN GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES MAESTRÍA EN ECOLOGÍA MOLECULAR Y BIOTECNOLOGÍA MAESTRÍA EN CREATIVIDAD E INNOVACIÓN EN LAS ORGANIZACIONES MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA MAESTRÍA EN MECATRÓNICA Y CONTROL MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA MAESTRÍA EN DISEÑO INDUSTRIAL MAESTRÍA EN ESTÉTICA Y CREACIÓN MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIONAL MAESTRÍA EN GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE SOFTWARE MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE SISTEMAS DE CONTROL Y SISTEMAS DE CALIDAD MAESTRÍA EN MECATRÓNICA Y SISTEMAS DE CONTROL MAESTRÍA EN MECATRÓNICA Y SISTEMAS DE CONTROL MAESTRÍA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL MAESTRÍA EN SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE PRODUCCIÓN MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN EN LOGÍSTICA Y COMPRAS MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA MAESTRÍA EN FÍSICA MAESTRÍA EN PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL MAESTRÍA EN MATEMÁTICAS MAESTRÍA EN DIDÁCTICA DEL INGLÉS	Profesional		
Pisa/León	Centro de Comercio y Servicios	PEPERA	INDUSTRIAL	Ingeniero, formación para el trabajo	\$2,204,799 - \$3,038,693	3	48	CONTABILIDAD EN EL CÁLCULO DE COSTOS EN EL SECTOR PÚBLICO PARA LA CONTABILIDAD Y EL CONTROL DE GASTOS, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ECONÓMICAS, INGENIERÍA INDUSTRIAL, INGENIERA QUÍMICA, CONTADOR PÚBLICO, LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PARA LA CONTIENEA Y EL DESARROLLO HUMANO, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ECONÓMICAS, INGENIERA INDUSTRIAL, INGENIERA QUÍMICA, ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA PARA LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, ESPECIALIZACIÓN EN MICROBIOLOGÍA INDUSTRIAL, ESPECIALIZACIÓN EN ALTAS GERENCIAS, ESPECIALIZACIÓN EN REDES DE DATOS, ESPECIALIZACIÓN EN ALTAS GERENCIAS, ESP EN INGENIERÍA PROPORCIONAL Y DE CONTROL, ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA DE LA VIRTUALIDAD, ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS, ESPECIALIZACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE AGUAS RESIDUALES, ESPECIALIZACIÓN EN METODOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE, ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA Y DESARROLLO HUMANO	Profesional		

JUSTO

AGROSENA BILINGÜISMO SENNOVA

Capturas de pantalla guardadas

La captura de pantalla se agregó a tu OneDrive

Q.054 1) LA POSTULANTE NO CUMPLE CON LA PROFESIÓN Y MAESTRIA (INGENIERIA QUIMICA, INGENIERIA ELECTRONICA, INGENIERIA MECANICA INDUSTRIAL, INGENIERIA MECANICA, INGENIERIA

D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O
SOLO	PROFESIÓN	GRADO	GRADO	GRADO	IDENTIFICACION	EXPERIENCIA	EXPERIENCIA	EXPERIENCIA	EXPERIENCIA	EXPERIENCIA	EXPERIENCIA
2439	1	INGENIERIA	INGENIERIA	INGENIERIA	10075001	NO CUMPLE					
2440	2	INGENIERIA	INGENIERIA	INGENIERIA	10075001	NO CUMPLE					
2441	3	INGENIERIA	INGENIERIA	INGENIERIA	10075001	NO CUMPLE					
2442	1	INGENIERIA	INGENIERIA	INGENIERIA	10075001	NO CUMPLE					
2443	2	INGENIERIA	INGENIERIA	INGENIERIA	10075001	NO CUMPLE					
2444	3	INGENIERIA	INGENIERIA	INGENIERIA	10075001	NO CUMPLE					
2445	1	INGENIERIA	INGENIERIA	INGENIERIA	10075001	NO CUMPLE					
2446	2	INGENIERIA	INGENIERIA	INGENIERIA	10075001	NO CUMPLE					
2447	3	INGENIERIA	INGENIERIA	INGENIERIA	10075001	NO CUMPLE					
2448	1	INGENIERIA	INGENIERIA	INGENIERIA	10075001	NO CUMPLE					
2449	2	INGENIERIA	INGENIERIA	INGENIERIA	10075001	NO CUMPLE					
2450	3	INGENIERIA	INGENIERIA	INGENIERIA	10075001	NO CUMPLE					
2451	1	INGENIERIA	INGENIERIA	INGENIERIA	10075001	NO CUMPLE					
2452	2	INGENIERIA	INGENIERIA	INGENIERIA	10075001	NO CUMPLE					
2453	3	INGENIERIA	INGENIERIA	INGENIERIA	10075001	NO CUMPLE					
2454	1	INGENIERIA	INGENIERIA	INGENIERIA	10075001	NO CUMPLE					
2455	2	INGENIERIA	INGENIERIA	INGENIERIA	10075001	NO CUMPLE					
2456	3	INGENIERIA	INGENIERIA	INGENIERIA	10075001	NO CUMPLE					





MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO NÚMERO 553 DE 2017

30 MAR 2017

Por el cual se crea una planta de empleos temporales en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y se dictan otras disposiciones

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que con base en las facultades del artículo 10º de la Ley 119 de 1994, el Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA decidió someter a aprobación del Gobierno Nacional la modificación de la planta de personal, según consta en el Acta No. 1505 del 1 de octubre de 2014.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, el correspondiente estudio técnico de que trata el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, y los artículos 2.2.1.1.1 a 2.2.1.1.4. Del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.", para efectos de crear la planta temporal de personal, el cual emitió concepto técnico favorable.

Que el Director de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación mediante comunicado N°20174320080871 de miércoles 8 de febrero 2017 emitió concepto favorable a solicitud de viabilidad presupuestal para la creación de planta temporal, en el marco del proyecto de inversión "CAPACITACIÓN A TRABAJADORES Y DESEMPLEADOS PARA SU DESEMPEÑO EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, Y ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EMPRESARIAL, PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y TECNOLÓGICO, A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN DEL SENA a nivel nacional".

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- Créanse en la planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, los siguientes empleos de carácter temporal, dentro del periodo comprendido entre el 17 de julio de 2017 y el 31 de diciembre de 2017.

No. de cargos	Denominación	Código	Grado
565	Instructor	3010	1-20
10	Profesional	2020	20
23	Profesional	2020	19

Continuación del Decreto "Por el cual se crea una planta de empleos temporales en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y se dictan otras disposiciones"

24	Profesional	2020	18
23	Profesional	2020	17
155	Profesional	2020	15

ARTÍCULO 2°-.El Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, distribuirá los cargos de la planta temporal a que se refiere el presente decreto, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad.

ARTICULO 3°-.Los empleos de carácter temporal, creados en el presente decreto, deberán dirigirse al cumplimiento de las funciones que dieron lugar a la creación de los mismos, de conformidad con lo señalado en artículo 21 de la Ley 909 de 2004, y los artículos 2.2.1.1.1 a 2.2.1.1.4. Del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."

ARTÍCULO 4°-.El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, tiene efectos fiscales a partir del 17 de julio de 2017 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los

30 MAR 2017

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

LA MINISTRA DEL TRABAJO,

CLARA LÓPEZ OBREGÓN

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

LILIANA CABALLERO DURÁN

8
AH



RESOLUCIÓN No. -0716 DE 2017

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos Temporales de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA"

LA DIRECTORA GENERAL (E)

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el numeral 1 del artículo 4 del Decreto 249 de 2004 y los artículos 2.2.1.1.1 y 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 119 de 1994 "Por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se deroga el Decreto 2149 de 1992 y se dictan otras disposiciones", indica en el artículo 1º que el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa adscrita hoy al Ministerio del Trabajo.

Que el Decreto 249 de 2004 "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA", le asigna al Director(a) General del SENA en el artículo 4 - numeral 1 la función de "Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones o programas de la entidad y de su personal".

Que la Constitución Política de Colombia dispone en su artículo 122 que "No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento (...)".

Que la Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", le asignó en su artículo 14 al Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP las funciones de: g) Fijar, de acuerdo con el Presidente de la República, las políticas de gestión del recurso humano al servicio del Estado en la Rama Ejecutiva del Poder Público dentro del marco de la Constitución y la ley, en lo referente a las siguientes materias: (...) manuales de funciones y requisitos, (...); n) Determinar los parámetros a partir de los cuales las entidades del nivel nacional y territorial elaborarán los respectivos manuales de funciones y requisitos y hacer seguimiento selectivo de su cumplimiento a las entidades del nivel nacional", y en su artículo 15 - numeral 2. le asignó a las unidades de personal de las entidades la función de "c) Elaborar los proyectos de planta de personal, así como los manuales de funciones y requisitos de conformidad con las normas vigentes(...)".

Que mediante el Decreto Ley 770 de 2005 el Gobierno Nacional estableció "el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades del Orden Nacional, a que se refiere la Ley 909 de 2004", y dispuso en el inciso 2 del artículo 2º que "Las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para su ejercicio serán fijados por los respectivos organismos o entidades, con sujeción a los que establezca el Gobierno Nacional de acuerdo con los parámetros señalados en el artículo quinto del presente decreto, salvo para aquellos empleos cuyas funciones y requisitos estén señalados en la Constitución Política o en la ley".

Que el Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", señala en su Título 2 las "Funciones y requisitos generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional", ordenando en su artículo 2.2.2.6.1 que las entidades deben expedir el manual específico de funciones mediante resolución interna del jefe del organismo, de acuerdo con las disposiciones de ese Decreto, describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.

Que el SENA tiene un sistema especial de nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos de su planta de personal, contenido en los Decretos 1426 de 1998 modificado por

#



RESOLUCIÓN No. 0716 DE 2017

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos Temporales de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA"

los Decretos 248 de 2004, 1730 de 2006 y 3696 de 2006, así como en el Decreto 1424 de 1998 modificado por el Decreto 3009 de 2005.

Que el artículo 2.2.2.7.1 del mismo Decreto 1083 de 2015 dispone que los lineamientos señalados serán tenidos en cuenta por las entidades públicas del orden nacional con sistemas especiales de nomenclatura y clasificación de empleos que no se rigen por el presente Decreto cuando se trate de elaborar, actualizar, o modificar sus manuales específicos, sin perjuicio de sus disposiciones específicas sobre la materia. Además le corresponde al jefe de personal o quien haga sus veces, efectuar la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

Que la Ley 909 de 2004 establece en su artículo 21 la posibilidad de que las entidades u organismos a las que se les aplica esa norma, contemplen excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal, para: "a) *cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración;* b) *Desarrollar programas o proyectos de duración determinada;* c) *Suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales;* y d) *Desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional de duración total, no superior a doce (12) meses y que guarde relación directa con el objeto y la naturaleza de la institución. (...)"*

Que el Decreto 1083 de 2015 en el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.1 dispone que "los empleos temporales deberán sujetarse a la nomenclatura y clasificación de cargos vigentes para cada entidad y a las disposiciones relacionadas con la elaboración del plan de empleos, diseño y reforma de plantas de que trata la Ley 909 de 2004."

Que el Decreto 553 del 30 de marzo de 2017, crea una planta de empleos temporales en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA compuesta por ochocientos (800) cargos pertenecientes a los niveles Profesional e Instructor.

Que por lo anterior, es necesario adoptar mediante esta Resolución el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los cargos de la Planta de Empleos Temporales de esta Entidad, de acuerdo con las normas indicadas anteriormente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º.- Adoptar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos Temporales de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA creada por el Decreto 553 del 30 de marzo de 2017, conforme a los anexos de la presente Resolución.

Artículo 2º.- De los requisitos. Los requisitos exigidos para ocupar un empleo temporal de la planta de personal del SENA son los establecidos en el presente Manual.

Artículo 3º.- Formación. Para el caso del requisito de formación en los empleos temporales de la planta de personal del SENA, se registra los Núcleos Básicos de Conocimiento –NBC- donde están las profesiones relacionadas con las funciones del empleo temporal a proveer.

Parágrafo: Tomando como criterio la necesidad del servicio, en el proceso de selección para proveer un empleo temporal vacante, el SENA definirá, de entre los Núcleos Básicos de Conocimiento –NBC- de los requisitos registrados en el Manual para el respectivo empleo, la o las disciplinas académicas o profesiones específicas o formación profesional requeridas para la provisión del correspondiente empleo temporal.

Artículo 4º.- Experiencia. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.



RESOLUCIÓN No. -0716 DE 2017

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos Temporales de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA"

Para los efectos de la presente Resolución, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada y docente, en los términos definidos y establecidos por las normas que regulan el tema.

Parágrafo: Cuando el candidato a Instructor cuenta con formación profesional o universitaria, la experiencia docente deberá acreditarse en instituciones de educación superior y/o de formación profesional para el trabajo y el desarrollo humano.

La experiencia docente se tomará desde la terminación de materias cuando en la reglamentación de la respectiva formación o profesión se señale que el ejercicio de la misma es válido a partir de esa fecha.

Artículo 5°.- Competencias laborales para empleos temporales del SENA. Se definen como las capacidades de una persona para desempeñar, en diferentes contextos y con base en los requerimientos de calidad y resultados esperados en la Entidad, las funciones inherentes a un empleo temporal, demostrables por los conocimientos, destrezas, habilidades, valores, actitudes y aptitudes que debe poseer y evidenciar en el ejercicio de las funciones asignadas en el presente Manual.

Artículo 6°.- Competencias funcionales. Son las que precisan y detallan lo que debe estar en capacidad de hacer una persona en el ejercicio del cargo temporal, según el contenido funcional del empleo especificado en este Manual.

Artículo 7°.- Competencias comunes a los servidores públicos del SENA. Las competencias comunes para los diferentes empleos temporales del SENA a que se refiere el presente Manual específico de funciones y de competencias laborales serán las siguientes:

COMPETENCIA	DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
Orientación a resultados	Realiza las funciones del empleo y cumple los compromisos del SENA con eficacia y calidad.	<ul style="list-style-type: none">• Cumple con oportunidad en función de estándares, los compromisos concertados, los objetivos y metas establecidas por el SENA en desarrollo de las funciones asignadas.• Realiza en el lugar de trabajo asignado las acciones necesarias enfrentando los obstáculos que se presentan.• El servidor público del SENA asume la responsabilidad por sus resultados en función de los compromisos concertados.• Compromete recursos y tiempos para mejorar la eficiencia en el ejercicio de su empleo tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos.
Orientación al usuario y al ciudadano	Dirige sus decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios beneficiarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades	<ul style="list-style-type: none">• Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios SENA y de los ciudadanos en general.• Considera las necesidades institucionales y expectativas de los usuarios SENA al diseñar y ejecutar proyectos, acciones o servicios.• Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios SENA de conformidad con el servicio que ofrece la Entidad.• Establece diferentes canales de comunicación con el usuario SENA para conocer sus necesidades, expectativas y propuestas y respondiendo a las mismas.• El funcionario SENA reconoce la



RESOLUCIÓN No. -0718 DE 2017

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos Temporales de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA"

	públicas asignadas al SENA.	interdependencia entre su trabajo y el de otros.
Transparencia	Hace uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su utilización y garantiza el acceso a la información institucional.	<ul style="list-style-type: none"> • Proporciona información veraz, objetiva y basada en hechos. • Facilita el acceso a la información relacionada con sus responsabilidades y los servicios SENA • Demuestra imparcialidad en sus decisiones. • Ejecuta sus funciones con base en las normas y criterios aplicables. • Utiliza los recursos institucionales para el desarrollo eficaz de sus labores y la prestación del servicio a su cargo.
Compromiso con el SENA	Alinea su comportamiento a las necesidades, prioridades y metas de la entidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Promueve las metas de la organización y respeta sus normas. • Antepone las necesidades del SENA a sus propias necesidades. • Apoya al SENA en situaciones difíciles. • Demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones.

Artículo 8°.- Competencias comportamentales por nivel jerárquico. Las competencias comportamentales para los empleos temporales de los niveles Profesional e Instructor de la planta de personal del SENA son las indicadas en los anexos de la presente Resolución.

Artículo 9°.- Equivalencias y alternativas. Para los empleos temporales del SENA, de que trata este Manual, no se aplicarán equivalencias por la especificidad de los programas que se ejecutan con estos cargos. Las alternativas en los requisitos mínimos de los empleos temporales aparecen expresamente anotadas dentro de las especificaciones de los cargos en los anexos de esta Resolución; para la provisión de cada empleo temporal, el SENA definirá dentro de las alternativas registradas en este Manual, la o las que aplican para el respectivo cargo de acuerdo con las necesidades del servicio que tenga el Centro de Formación Profesional donde se encuentre ubicado.

Artículo 10°.- Comunicación del manual. El SENA entregará a cada persona que desempeñe un empleo temporal en el SENA, copia de las funciones específicas y competencias determinadas para el cargo del cual tomará posesión, o cuando mediante la adopción o modificación del Manual se afecten las establecidas para los empleos.

Artículo 11°.- Publíquese el presente acto administrativo en la página web del SENA atendiendo lo señalado por el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 12°.- Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga en su integridad las disposiciones internas que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C., el

04 MAY 2017

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA ANDREA NIETO ROMERO
Directora General (E)

Vº Bº Milton Nuñez Paz - Secretario General
Vº Bº Carlos Hernán Vargas Hernández - Coordinador GIT de Relaciones Laborales
Revisó HAGuerrero - Profesional Secretaría General
Revisó Carlos Emilio Burbano Barrera, Coordinador Grupo de Concepto Jurídico y Producción Normativa
Proyectó Juan Alberto Bernal Bernal - Contralista GIT de Relaciones Laborales



RESOLUCIÓN No. 0716 DE 2017

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos Temporales de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA" - ANEXOS

ANEXO No. 1

CARGOS PLANTA TEMPORAL DEL SENA

No. de cargos	Denominación	Código	Grado
565	Instructor	3010	1-20
10	Profesional	2020	20
23	Profesional	2020	19
24	Profesional	2020	18
23	Profesional	2020	17
155	Profesional	2020	15

DISTRIBUCION CARGOS TEMPORALES POR PROMRAMAS

N° de Cargos	Código Cargo	Cargo	Programa
565 Instructor 301012			
171	301012	Instructor 12	AgroSena
141	301012	Instructor 12	Bilingüismo
253	301012	Instructor 12	Sennova
235 Profesional			
117	202015	Profesional Grado 15	Bilingüismo
38	202015	Profesional Grado 15	Sennova
9	202017	Profesional Grado17	AgroSena
14	202017	Profesional Grado17	Sennova
19	202018	Profesional Grado18	AgroSena
5	202018	Profesional Grado18	Sennova
9	202019	Profesional Grado19	AgroSena
14	202019	Profesional Grado19	Sennova
4	202020	Profesional Grado20	AgroSena
6	202020	Profesional Grado20	Sennova
TOTAL CARGOS TEMPORALES: 800			



RESOLUCIÓN No. -0716 DE 2017

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos Temporales de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA" - ANEXOS

ANEXO No. 2 COMPETENCIAS COMPORAMENTALES EMPLEOS TEMPORALES POR NIVEL OCUPACIONAL

1. Empleos Temporales NIVEL PROFESIONAL:

COMPETENCIA	DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
Aprendizaje Continuo	Adquirir y desarrollar permanentemente conocimientos, destrezas y habilidades, con el fin de mantener altos estándares de eficacia organizacional.	<ul style="list-style-type: none"> • Aprende de la experiencia de otros y de la propia. • Se adapta y aplica nuevas tecnologías que se implanten en la organización. • Aplica los conocimientos adquiridos a los desafíos que se presentan en el desarrollo del trabajo. • Investiga, indaga y profundiza en los temas de su entorno o área de desempeño. • Reconoce las propias limitaciones y las necesidades de mejorar su preparación. • Asimila nueva información y la aplica correctamente.
Experticia profesional	Aplicar el conocimiento profesional en la resolución de problemas y transferirlo a su entorno laboral.	<ul style="list-style-type: none"> • Analiza de un modo sistemático y racional los aspectos del trabajo, basándose en la información relevante. • Aplica reglas básicas y conceptos complejos aprendidos • Identifica y reconoce con facilidad las causas de los problemas y sus posibles soluciones. • Clarifica datos o situaciones complejas. • Planea, organiza y ejecuta múltiples tareas tendientes a alcanzar resultados institucionales.
Trabajo en Equipo y Colaboración	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes.	<ul style="list-style-type: none"> • Coopera en distintas situaciones y comparte información. • Aporta sugerencias, ideas y opiniones. • Expresa expectativas positivas del equipo o de los miembros del mismo. • Planifica las propias acciones teniendo en cuenta la repercusión de las mismas para la consecución de los objetivos grupales. • Establece diálogo directo con los miembros del equipo que permita compartir información e ideas en condiciones de respeto y cordialidad. • Respeta criterios dispares y distintas opiniones del equipo.
Creatividad e Innovación	Generar y desarrollar nuevas ideas, conceptos, métodos y soluciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Ofrece respuestas alternativas. • Aprovecha las oportunidades y problemas para dar soluciones novedosas. • Desarrolla nuevas formas de hacer y tecnologías. • Busca nuevas alternativas de solución y se arriesga a romper esquemas tradicionales. • Inicia acciones para superar los obstáculos y alcanzar metas específicas.



RESOLUCIÓN No. **-0716** DE 2017

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos Temporales de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA" - ANEXOS

Se agregan las siguientes para el NIVEL PROFESIONAL cuando tengan personal a cargo:

COMPETENCIA	DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
Liderazgo de Grupos de Trabajo	Asumir el rol de orientador y guía de un grupo o equipo de trabajo, utilizando la autoridad con arreglo a las normas y promoviendo la efectividad en la consecución de objetivos y metas institucionales.	<ul style="list-style-type: none">• Establece los objetivos del grupo de forma clara y equilibrada.• Asegura que los integrantes del grupo compartan planes, programas y proyectos institucionales.• Orienta y coordina el trabajo del grupo para la identificación de planes y actividades a seguir.• Facilita la colaboración con otras áreas y dependencias.• Escucha y tiene en cuenta las opiniones de los integrantes del grupo.• Gestiona los recursos necesarios para poder cumplir con las metas propuestas.• Garantiza que el grupo tenga la información necesaria.• Explica las razones de las decisiones.
Toma de decisiones	Elegir entre una o varias alternativas para solucionar un problema y tomar las acciones concretas y consecuentes con la elección realizada.	<ul style="list-style-type: none">• Elige alternativas de solución, efectivas y suficientes para atender los asuntos encomendados• Decide y establece prioridades para el trabajo del grupo.• Asume posiciones concretas para el manejo de temas o situaciones que demandan su atención.• Efectúa cambios en las actividades o en la manera de desarrollar sus responsabilidades cuando detecta dificultades para su realización o mejores prácticas que pueden optimizar el desempeño.• Asume las consecuencias de las decisiones adoptadas.• Fomenta la participación en la toma de decisiones.

2. Empleos Temporales del NIVEL INSTRUCTOR:

COMPETENCIA	DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
Planeación de la formación profesional	Identificar los recursos didácticos, logísticos y administrativos necesarios para el aprendizaje teórico o práctico, las acciones necesarias, los plazos y los resultados de aprendizaje.	<ul style="list-style-type: none">• Conoce y aplica los procesos de planeación de la formación profesional.• Gestiona oportuna y eficazmente los recursos que necesita.• Determina acertadamente actividades de enseñanza, aprendizaje y evaluación prácticas y factibles.• Establece resultados de aprendizaje claros y concisos, estructurados y coherentes con objetivos de la formación profesional integral.• Hace seguimiento constante a los avances en el proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación.• Busca soluciones a los problemas.• Establece planes alternativos de acción.



RESOLUCIÓN No. 0716 DE 2017

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos Temporales de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA" - ANEXOS

<p>Orientación de procesos de enseñanza - aprendizaje - evaluación</p>	<p>Liderar, guiar y dirigir grupos de aprendices y establecer y mantener la cohesión del grupo necesaria para alcanzar los resultados de aprendizaje</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mantiene a sus aprendices motivados. • Fomenta la comunicación clara, directa y concreta. • Constituye y mantiene grupos de trabajo a partir de guías de aprendizaje. • Promueve la eficacia del equipo. • Genera un clima positivo y de seguridad en sus aprendices • Fomenta la participación de todos en los procesos de reflexión y de toma de decisiones. • Unifica esfuerzos hacia los resultados de aprendizaje
<p>Trabajo en equipo y Colaboración con los demás agentes educativos de la entidad</p>	<p>Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales de la formación profesional integral del talento humano</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coopera en distintas situaciones y comparte información. • Aporta sugerencias, ideas y opiniones. • Planifica las propias acciones teniendo en cuenta la repercusión de las mismas para la consecución de los objetivos grupales. • Establece diálogo directo con los miembros del equipo de instructores que permita compartir información e ideas en condiciones de respeto y cordialidad. • Respeta criterios diversos y distintas opiniones del equipo. • Establece los objetivos del grupo de forma clara y equilibrada. • Asegura que los integrantes del grupo compartan los programas de formación profesional • Orienta y coordina el trabajo del grupo para la identificación de planes y actividades a seguir. • Facilita la colaboración con otras áreas y dependencias. • Escucha y tiene en cuenta las opiniones de los integrantes del grupo. • Gestiona los recursos necesarios para poder cumplir con las metas propuestas. • Garantiza que el grupo tenga la información necesaria. • Explica las razones de las decisiones.
<p>Aprendizaje continuo</p>	<p>Adquirir y desarrollar permanentemente conocimientos, destrezas y habilidades, con el fin de mantener altos estándares de eficacia organizacional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aprende de la experiencia de otros y de la propia. • Se adapta y aplica nuevas tecnologías y metodologías en la practica pedagógica. • Aplica los conocimientos adquiridos a los desafíos que se presentan en el desarrollo de la práctica pedagógica. • Investiga, indaga y profundiza en temas pedagógicos, tecnológicos y de gestión educativa • Reconoce las propias limitaciones y las necesidades de mejorar su preparación. • Asimila nueva información y la aplica correctamente.



RESOLUCIÓN No. 0718 DE 2017

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos Temporales de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA" - ANEXOS

Creatividad e innovación	Generar y desarrollar nuevas ideas, conceptos, métodos y soluciones a nivel pedagógico, tecnológico y de gestión educativa	<ul style="list-style-type: none"> • Ofrece respuestas alternativas. • Aprovecha las oportunidades y problemas para dar soluciones novedosas. • Desarrolla nuevas formas de hacer tecnologías. • Buscar nuevas alternativas de solución y se arriesga a romper esquemas tradicionales. • Inicia acciones para superar los obstáculos y alcanzar metas específicas.
Adaptabilidad al cambio	Enfrentar con flexibilidad y versatilidad a situaciones nuevas para aceptar los cambios positiva y constructivamente.	<ul style="list-style-type: none"> • Acepta y se adapta fácilmente a los cambios • Responde al cambio con flexibilidad. • Promueve el cambio.

Se agregan las siguientes para el NIVEL INSTRUCTOR cuando tengan personal a cargo (para Coordinadores Académicos):

COMPETENCIA	DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
Liderazgo de Grupos de Trabajo	Asumir el rol de orientador y guía de un grupo o equipo de trabajo, utilizando la autoridad con arreglo a las normas y promoviendo la efectividad en la consecución de objetivos y metas institucionales.	<ul style="list-style-type: none"> • Establece los objetivos del grupo de forma clara y equilibrada. • Asegura que los integrantes del grupo compartan planes, programas y proyectos institucionales. • Orienta y coordina el trabajo del grupo para la identificación de planes y actividades a seguir. • Facilita la colaboración con otras áreas y dependencias. • Escucha y tiene en cuenta las opiniones de los integrantes del grupo. • Gestiona los recursos necesarios para poder cumplir con las metas propuestas. • Garantiza que el grupo tenga la información necesaria. • Explica las razones de las decisiones.
Toma de decisiones	Elegir entre una o varias alternativas para solucionar un problema y tomar las acciones concretas y consecuentes con la elección realizada.	<ul style="list-style-type: none"> • Elige alternativas de solución, efectivas y suficientes para atender los asuntos encomendados. • Decide y establece prioridades para el trabajo del grupo. • Asume posiciones concretas para el manejo de temas o situaciones que demandan su atención. • Efectúa cambios en las actividades o en la manera de desarrollar sus responsabilidades cuando detecta dificultades para su realización o mejores prácticas que pueden optimizar el desempeño. • Asume las consecuencias de las decisiones adoptadas. • Fomenta la participación en la toma de decisiones.



RESOLUCIÓN No. -0716 DE 2017

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos Temporales de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA" - ANEXOS

Programa SENNOVA

Objetivo del programa:

El Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del SENA, SENNOVA, fomentan actividades de ciencia, tecnología e innovación y otras actividades conexas, los cuales cuentan con procesos y procedimientos que permiten la generación capacidades de investigación aplicada en centros de formación, fortalecer las competencias en gestión de la innovación en los aprendices, la cultura innovadora, la generación de nuevas tecnologías para la formación y el apoyo al desarrollo tecnológico de las empresas de los sectores productivos, así como la apropiación y gestión del conocimiento y tecnologías generadas, contribuyendo al desarrollo sostenible del país.

Ar



RESOLUCIÓN No. -0716 DE 2017

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos Temporales de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA" - ANEXOS

I. IDENTIFICACION

NIVEL	Instructor
DENOMINACION DEL EMPLEO	Instructor
CODIGO	3010
GRADO	01 - 20
NUMERO DE EMPLEOS	253
DEPENDENCIA	Donde se ubique el empleo
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	Quien ejerza la supervisión directa.

II. AREA FUNCIONAL

PROGRAMA SENNOVA

III. CONTENIDO FUNCIONAL

PROPOSITO PRINCIPAL

Impartir formación profesional integral, realizando actividades de investigación aplicada, de conformidad con los niveles de formación y modalidades de atención en el área del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del SENA -SENNOVA, para generar habilidades y destrezas en los aprendices, cultura de innovación, la generación de nuevas tecnologías para la formación y para los diferentes sectores productivos, así como la apropiación y gestión del conocimiento y tecnologías generadas, contribuyendo al desarrollo sostenible del país, de conformidad con las políticas Institucionales del programa SENNOVA y la normatividad vigente.

DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Planear procesos formativos en la modalidad presencial, virtual o a distancia de acuerdo con el programa de formación, el perfil de los aprendices y los lineamientos institucionales.
2. Formular proyectos formativos que respondan a los lineamientos institucionales.
3. Elaborar y aplicar medios didácticos requeridos para el desarrollo del proceso formativo.
4. Identificar los aprendizajes previos, estilos y ritmos de aprendizaje del aprendiz que ingresa al proceso formativo, de acuerdo con los lineamientos institucionales.
5. Ejecutar procesos formativos en la modalidad presencial, virtual o a distancia según los lineamientos institucionales (ingreso, inducción, desarrollo de la etapa lectiva y seguimiento a la etapa productiva).
6. Evaluar los aprendizajes durante el proceso de formación del aprendiz, según política pedagógica institucional.
7. Realizar vigilancia tecnológica según las necesidades de información identificadas en los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
8. Diseñar y desarrollar proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación
9. Realizar transferencia y apropiación de conocimiento al grupo de investigación, aprendices de semilleros y otros grupos de interés del centro de formación.
10. Gestionar la protección de los activos tangibles e intangibles empleados y generados en la ejecución de los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación
11. Ejecutar y presentar actividades de Producción Académica de acuerdo con las orientaciones del Sistema de Investigación y Desarrollo Tecnológico del SENA.
12. Presentar informes técnicos de actividades y resultados de los proyectos de investigación.
13. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel jerárquico del empleo y el objetivo de SENNOVA.

IV. COMPETENCIAS LABORALES

I. FUNCIONALES

CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Generales (Pedagógicos y Didácticos)

1. En formación profesional integral, en el marco de la política institucional de la formación del SENA.
2. De la formación por competencias
3. Pedagógicos y didácticos.
4. Tecnologías de la información y la comunicación aplicables al proceso de formación profesional relacionadas con su desempeño.
5. Planeación y administración de procesos de formación profesional.
6. Profundización en el área de conocimiento específica asociada a la respectiva línea de investigación, debidamente establecida en las necesidades del grupo de investigación.
7. Diseño, formulación, gestión y evaluación de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
8. Análisis estadístico de datos.
9. Tecnologías de la información y la comunicación aplicables a los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.



RESOLUCIÓN No. - 0716 DE 2017

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos Temporales de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA" - ANEXOS

10. Pedagogía: conceptos, principios, modelos.
11. Currículum: Concepto, principios, clases.
12. Evaluación: Concepto, principios, características, tipos, evidencias, instrumentos.
13. Evaluación: Concepto, principios, características, tipos, evidencias, instrumentos.
14. Redacción científica y/o tecnológica.

Específicos (Técnicos)

1. Enfoque metodológico marco lógico y/o metodología general ajustada (EML o MML, MGA)
2. Formulación de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
3. Diseño de experimentos.
4. Lineamientos metodológicos de enfoque cualitativo, cuantitativo y mixto, y/o creativos e inventivos.
5. Vigilancia y Prospectiva tecnológica
6. Plataforma y modelos de medición de Colciencias.
7. Normas APA
8. Propiedad intelectual e industrial y Transferencia
9. Escritura de artículos científicos.

2.COMUNES.

Ver anexo 2

3.COMPORTAMENTALES

Ver anexo 2

V. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Alternativa No. 1	
Título Profesional en la disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento, de acuerdo con el contenido de la tabla que se encuentra al final de este programa, clasificada por Centro de Formación.	Doce (12) meses de experiencia relacionados con la participación en grupos de investigación registrados en COLCIENCIAS y en la gestión de semilleros de investigación desarrollando proyectos en una de las líneas de investigación avaladas institucionalmente por el SENA y en labores de Formación Profesional.
Título de Postgrado en nivel de maestría en la disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento, de acuerdo con el contenido de la tabla, que se encuentra al final de este programa.	Adicional a la(s) certificación(es) que debe presentar para evidenciar el requisito del párrafo anterior, el aspirante debe acreditar una certificación en Producción Académica (Artículos académicos o científicos en Revista o Libro) con referencia ISBN, ISSN o DOI verificable.
Tarjeta profesional en los casos que la profesión este reglamentada.	
Alternativa No. 2	
Título Profesional en la disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento, de acuerdo con el contenido de la tabla que se encuentra al final de este programa, clasificada por Centro de Formación.	Cuarenta y Ocho (48) meses de experiencia relacionada, de los cuales veinticuatro (24) meses deben estar relacionados con la participación en grupos de investigación registrados en COLCIENCIAS y en la gestión de semilleros de investigación desarrollando proyectos en una de las líneas de investigación avaladas institucionalmente por el SENA y en labores de Formación Profesional.
Tarjeta profesional en los casos que la profesión este reglamentada.	Adicional a la(s) certificación(es) que debe presentar para evidenciar el requisito del párrafo anterior, el aspirante debe acreditar una certificación en Producción Académica (Artículos académicos o científicos en Revista o Libro) con referencia ISBN, ISSN o DOI verificable.